

LUNES

23

AGOSTO



AÑO

2010

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 162

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificaciones a deudores. Págs. 2-12.
Talavera de la Reina (Toledo): Notificación a Licinio Lourenc Dos Santos y otros. Pág. 12.

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Cáceres: Notificaciones actas y resoluciones sancionadoras. Págs. 13-14.

- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Revisión acuerdo concesión subsidio. Pág. 15.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Mérida: Solicitud modificación línea alta tensión. Págs. 15-16.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Ayuntamientos:

Cáceres: Bases pruebas selectivas Proyecto Fénix Técnico Gestión Administrativa, Auxiliar Administrativo y Responsable de Acciones. Corrección de error. Licencia municipal. Págs. 16-28.

Berzocana: Cobro recibos tasas. Pág. 28.

Bohonal de Ibor: Aprobación inicial Reglamento Registro General Entrada y Salida documentos. Pág. 28.

Hervás: Aprobación definitiva Reglamento Régimen Interno y Ordenanza Guardería. Págs. 28-34.

Herrera de Alcántara: Aprobación inicial Presupuesto General 2010. Pág. 34.

Valverde del Fresno: Archivo expediente. Pág. 35.

Cedillo: Adjudicación provisional obras. Pág. 35.

Moraleja: Exposición pública Pliego Cláusulas enajenación parcelas. Págs. 35-36.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Notaría:

Plasencia: Acta de notoriedad. Pág. 36.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Si la presente publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

b) Si la presente publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante tipo de documento 01 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones de prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley general de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/049, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Cáceres, 19 de agosto de 2010. El Jefe de Sección, José María García García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	10005953452 MARTIN GONZALEZ JOSE LUI	AV VIRGEN GUADALUPE	10001 CACERES	03	10 2010 014127172	0110 0110	120,00
0111	10	10100900188 SANCHEZ MEDINA SANTIAGO	CL CRISTU BENDITU 8	10005 CACERES	03	10 2010 014270955	0106 0106	32,17
0111	10	10100900188 SANCHEZ MEDINA SANTIAGO	CL CRISTU BENDITU 8	10005 CACERES	03	10 2010 014271056	0206 0206	32,17
0111	10	10100900188 SANCHEZ MEDINA SANTIAGO	CL CRISTU BENDITU 8	10005 CACERES	03	10 2010 014271157	0306 0306	32,17
0111	10	10100900188 SANCHEZ MEDINA SANTIAGO	CL CRISTU BENDITU 8	10005 CACERES	03	10 2010 014271258	0406 0406	32,17
0111	10	10101478552 BENITO ENCINAS ESTEBAN	AV DIODORA BRAVO 9	10630 PINOFRANQUEA	02	10 2010 014151929	0310 0310	412,09
0111	10	10101568175 MAESTRE POLO CATALINA	CL ATAHUALPA 4	10005 CACERES	03	10 2010 014273278	0706 0706	63,83
0111	10	10101773087 ROMA PUB, S.L.	AV MONSEÑOR RIVERI 4	10800 CORIA	02	10 2010 013638435	0410 0410	370,88
0111	10	10102587584 ESPECT. IBERICOS PROD.,	CT PLASENCIA-TRUJILL	10694 TORREJON EL	03	10 2010 014322586	0106 0106	411,61
0111	10	10102946080 BOWLING MORALA S.L.	CT JARANDILLA KM 2	10300 NAVALMORAL D	02	10 2010 014163043	0310 0310	915,40
0111	10	10103087540 EXCAVACIONES T.PABLOS GA	CL CAYETANO POLO POL	10005 CACERES	02	10 2010 013639142	0410 0410	3.043,86
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014278534	0105 0105	129,65
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014278635	0205 0205	129,65
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014278736	0305 0305	129,65
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014278837	0405 0405	129,65
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014278938	0505 0505	129,65
0111	10	10103563244 RECUERO RIVERO JOSE LUIS	CL CERVANTES 5	10800 CORIA	03	10 2010 014279039	0605 0605	129,65

0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279140	0705	0705	129,65
0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279241	0805	0805	129,65
0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279342	0905	0905	129,65
0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279443	1005	1005	129,65
0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279544	1105	1105	129,65
0111	10	10103563244	RECUERO RIVERO JOSE LUIS CL CERVANTES 5	10800	CORIA	03	10	2010	014279645	1205	1205	129,65
0111	10	10104021871	PULIDO ROMAN ALFONSO CL PEDRO CAMPON 12	10163	ALDEA DEL CA	02	10	2010	014178403	0310	0310	1.078,96
0111	10	10104304585	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL CT DE ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL D	02	10	2010	014181938	0310	0310	1.078,96
0111	10	10104431493	CALINTEG-CONFORT, S.L. CT NACIONAL 630, KM.	10190	CASAR DE CAC	03	10	2010	014282372	0206	0206	798,34
0111	10	10104431493	CALINTEG-CONFORT, S.L. CT NACIONAL 630, KM.	10190	CASAR DE CAC	03	10	2010	014282473	0306	0306	909,79
0111	10	10104431493	CALINTEG-CONFORT, S.L. CT NACIONAL 630, KM.	10190	CASAR DE CAC	03	10	2010	014282574	0406	0406	864,00
0111	10	10104548705	VERANUEVA ASESORES INMOB AV LA VERA 45	10470	VILLANUEVA D	02	10	2010	014187594	0310	0310	724,06
0111	10	10104735530	VERANUEVA ASESORES INMOB AV DE LA VERA 45	10470	VILLANUEVA D	02	10	2010	014192446	0310	0310	223,90
0111	10	10104787161	CAR TIP-TOP, S.L. RD PUENTE VADILLO	10003	CACERES	03	10	2010	011999337	1209	1209	522,86
0111	10	10105076848	COMUNIDAD DE PROPIETARIO CL MULHACEN 8	10005	CACERES	02	10	2010	014201944	0310	0310	22,04
0111	10	10105475659	CIERVO SHA LU, S.L. AV DE ALEMANIA 58	10005	CACERES	02	10	2010	013640960	0410	0410	122,05
0111	10	10105604688	COMUNIDAD PROPIETARIOS V CL CAMINO MOZARABE 1	10001	CACERES	02	10	2010	014220637	0310	0310	22,04

RECLAMACIONES DE DEUDA PROCEDENTES DE OTRAS PROVINCIAS PARA PUBLICAR EN B.O.P. DE CÁCERES - VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
RÉGIMEN 0111 - RÉGIMEN GENERAL										
0111	10	12103704052	YESOS CAPITÁN JIMÉNEZ	CL MAR ANTÁRTICO 18	10005	CÁCERES	03 12 2010	016977933	1106 1106	91,40
RÉGIMEN 2300 - RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	301063745047	CRIOLO ALVARADO YERSSON	CL ENCINA 8	10003	CÁCERES	08 28 2010	051994184	1209 1209	27,10
6173										

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, respecto de los sujetos responsables que se indican en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84, del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)

Cáceres, 19 de agosto de 2010.- El Jefe de Sección, José María García García.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	10004574840	GARCIA MARTIN VALENTIN	AV JOSE ANTONIO 3	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011907892	1209	1209	1.058,48	
0111	10	10005760260	ALONSO GONZALEZ SIGIFRED	AV DE LA VERA 38	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011918000	1209	1209	682,08	
0111	10	10005866455	GENERAL DE SERVICIOS Y C	CL REPUBLICA ARGENTI	10001	CACERES	03	10	2010	012586589	0110	0110	3.190,79	
0111	10	10007038438	CACERES SERRANO CANDIDO	PZ GENERAL MOLA S/	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012592350	0110	0110	247,48	
0111	10	10100428326	GRINI ELASRI ZOHRA	CL CRISTO DE LAS BAT	10600	PLASENCIA	02	10	2009	011780807	1208	1208	1.021,40	
0111	10	10100428326	GRINI ELASRI ZOHRA	CL CRISTO DE LAS BAT	10600	PLASENCIA	02	10	2009	012660473	0109	0109	1.020,05	
0111	10	10100713767	FC GABINETE TECNICO PERI	CL MIGUEL SERRANO 15	10005	CACERES	02	10	2010	012600737	0110	0110	907,19	
0111	10	10100745392	TALLERES FATELA, S.L.	CT CAMINO VIEJO SERR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011933659	1209	1209	1.209,79	
0111	10	10101008508	GONZALEZ DIAZ GABRIEL	CL VICENTE BARRANTES	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011936891	1209	1209	710,47	
0111	10	10101396811	NEW AGLOW SPORT, S.L.	CL ENCARNACION 14	10200	TRUJILLO	04	10	2009	000021171	1008	1008	120,00	
0111	10	10101396811	NEW AGLOW SPORT, S.L.	CL ENCARNACION 14	10200	TRUJILLO	02	10	2010	012607003	0110	0110	3.156,77	
0111	10	10101535338	COINOEX, S.L.	PG COTARRILLO, S/N	10610	CABEZUELA DE	03	10	2010	011941541	1209	1209	2.353,68	
0111	10	10101580808	SANCHEZ MAZO PABLO ANTON	CL SANTA ANA 9	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012608821	0110	0110	462,35	
0111	10	10101737927	PASCUAL CALATAYUD JUAN J	CL PEDRO HENLEIN 66	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011943662	1209	1209	1.128,31	
0111	10	10101779656	FERNANDEZ MECANICAS S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CACERES	03	10	2010	011944369	1209	1209	1.309,00	
0111	10	10101779656	FERNANDEZ MECANICAS S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CACERES	03	10	2010	012611346	0110	0110	1.324,07	
0111	10	10101779656	FERNANDEZ MECANICAS S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CACERES	03	10	2010	012806255	0109	1209	143,28	
0111	10	10101779656	FERNANDEZ MECANICAS S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CACERES	03	10	2010	012806356	0210	0210	1.324,07	
0111	10	10101779656	FERNANDEZ MECANICAS S.L.	PG LAS CAPELLANIAS,	10005	CACERES	03	10	2010	012806457	0310	0310	1.324,07	
0111	10	10101861401	JIMENEZ HERRERUELA, S.L.	CL MARQUES DE SALAMA	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011945379	1209	1209	458,03
0111	10	10101892824	JARA Y BREZO S.L.	CL JUAN XXIII 3	10001	CACERES	03	10	2010	012612558	0110	0110	5.138,76	
0111	10	10101912527	RETAOLIVA S.L.	CL TARRASA 1	10004	CACERES	03	10	2010	012612861	0110	0110	1.637,95	
0111	10	10102155532	A. MARIO ALCON, S.L.	CL MORCILLO 5	10800	CORIA	03	10	2010	012615992	0110	0110	1.091,33	
0111	10	10102348926	ORDIALES, S.A.	CL OBISPO SEGURA SAE	10001	CACERES	03	10	2010	012619127	0110	0110	526,37	
0111	10	10102537973	HERMANOS JEREZ GIJON S.L	CL ANTONIO HURTADO 1	10002	CACERES	03	10	2010	012622662	0110	0110	703,69	
0111	10	10102555252	VIPROEX, S.L.	TR TENERIAS, S/N	10610	CABEZUELA DE	03	10	2010	011953463	1209	1209	590,32	
0111	10	10102931431	VENTACOP, S.L.	PZ ALBATROS 3	10001	CACERES	03	10	2010	012628726	0110	0110	295,27	
0111	10	10102946080	BOWLING MORALA S.L.	CT JARANDILLA KM 2	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2009	017019312	0809	0809	1.020,05
0111	10	10102946080	BOWLING MORALA S.L.	CT JARANDILLA KM 2	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2010	011959426	1209	1209	1.020,05
0111	10	10103020953	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	CL DEPORTE 39	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012630847	0110	0110	952,91
0111	10	10103435023	CLEMENTE GIL ANTONIO JAI	CL JARDINES 8	10680	MALPARTIDA D	03	10	2010	012636810	0110	0110	738,31	
0111	10	10103511916	ATICO 95 CACERES, S.L.	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2010	012638325	0110	0110	771,28	
0111	10	10103607195	BLAZQUEZ MALAGA PEDRO	CL HERNANDO DE MONRO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011970742	1209	1209	439,13	
0111	10	10103629023	UNION FERRETERA SALMANTI	ZZ POL. INDUSTRIAL L	10005	CACERES	03	10	2010	012640951	0110	0110	2.465,35	
0111	10	10103754921	JAINAT — DRISS	AV DE LA VERA 40	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012643476	0110	0110	7,99	
0111	10	10103789879	SANCHEZ MARIA NEUMATICOS	PG INDUSTRIAL PARCEL	10600	PLASENCIA	02	10	2010	011974883	1209	1209	302,81	
0111	10	10103935278	CLIMACOCINA S. L. L.	AV DE SALAMANCA 22	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011977614	1209	1209	5.578,00	
0111	10	10103960439	APARICIO MORENO ANTONIO	CL SAN CRISTOBAL 5	10600	PLASENCIA	02	10	2010	011977917	1209	1209	2.417,67	
0111	10	10103992165	FERNANDEZ VAQUERO GLORIA	CL DE LA VICTORIA 4	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012647722	0110	0110	21,90
0111	10	10103994993	GRUDITEX, S.L.	CL GIL CORDERO 5	10001	CACERES	02	10	2010	012647823	0110	0110	2.133,81	
0111	10	10104046022	COMUNICACIONES NORTE EXT	CL MERIDA 13	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012649237	0110	0110	1.111,93	
0111	10	10104072694	REVESTIMIENTOS ROQUE, S.	CL LUSITANIA 8	10600	PLASENCIA	03	10	2009	014609971	0509	0509	3.048,27	
0111	10	10104146254	TIERRAS DE GUADALUPE, S.	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2010	012651156	0110	0110	523,81	
0111	10	10104236584	ALMACENES Y DECORACIONES	CT NACIONAL 521 - CR	10580	MEMBRIO	03	10	2010	012653075	0110	0110	2.093,45	
0111	10	10104304585	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL	CT DE ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2009	011840320	1208	1208	2.358,59
0111	10	10104304585	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL	CT DE ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2009	012729484	0109	0109	2.417,67
0111	10	10104304585	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL	CT DE ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2009	017044368	0809	0809	1.208,84
0111	10	10104304585	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL	CT DE ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL	D	02	10	2010	011985290	1209	1209	1.208,84
0111	10	10104387441	GRUPO ALDA SOPHIA JUFRAN	CT DE MALPARTIDA, S/N	10005	CACERES	03	10	2010	012656513	0110	0110	2.962,45	
0111	10	10104423716	ESTRUCTURAS Y HORMIGONES	CL ISAAC PERAL 65	10600	PLASENCIA	04	10	2009	000003185	0907	1107	3.004,80	
0111	10	10104531527	DELGADO PUCHE ISMAEL	CL MAYORGA 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011992061	1209	1209	610,30	
0111	10	10104551735	ALTOZANO 06, S.L.	CL SILLERIAS 8	10200	TRUJILLO	02	10	2010	012661664	0110	0110	2.059,65	
0111	10	10104554260	URBANAS Y RUSTICAS EXTRE	RD DEL CARMEN 25	10002	CACERES	03	10	2010	012661866	0110	0110	586,90	
0111	10	10104575276	EXTREMEÑA DE CHALETS S.L	CL REAL 3	10160	ALCUESCAR	03	10	2010	012662674	0110	0110	3.911,74	
0111	10	10104615894	OBRAS Y SERVIOS LA GARAP	CL LAGAR 52	10510	SANTIAGO DE	04	10	2009	000038652	0907	0108	751,20	
0111	10	10104619332	CLEMENTE GAZAPO RAUL	CL ABETO 8	10811	PIUEBLA DE AR	03	10	2010	012664189	0110	0110	593,78	
0111	10	10104676320	TTES DE HORMIGON PIMALCA	CT SALAMANCA 1	10630	PIENOFRANQUEA	03	10	2010	012666011	0110	0110	928,43	
0111	10	10104687232	CENTRO DE MAYORES DE CAC	CL NAPOLES 1	10001	CACERES	03	10	2010	012666415	0110	0110	939,40	
0111	10	10104690363	ARE IN COMPANY, ARQUITEC	CL CLAUDIO COELLO 1	10600	PLASENCIA	03	10	2009	010994194	1108	1108	1.975,47	
0111	10	10104690363	ARE IN COMPANY, ARQUITEC	CL CLAUDIO COELLO 1	10600	PLASENCIA	03	10	2009	011855474	1208	1208	2.000,11	
0111	10	10104690363	ARE IN COMPANY, ARQUITEC	CL CLAUDIO COELLO 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011996610	1209	1209	2.139,72	
0111	10	10104698144	SUPERMERCADOS ROBLEDO, S	CL LOBOS 28	10190	CASAR DE CAC	03	10	2010	012666819	0110	0110	941,81	
0111	10	10104701679	INVERSIONES COIMBRA, S.L	CL DURILLAR	10136	CA AMERO	03	10	2010	012667021	0110	0110	139,64	
0111	10	10104717342	GUACHIVERY, S.L.	CL LA GILA 2	10616	CASAS DEL CA	03	10	2010	012667324	0110	0110	3.860,83	
0111	10	10104729769	EDIFICACIONES SECICON, S	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2009	011857700	1208	1208	3.423,76	
0111	10	10104729769	EDIFICACIONES SECICON, S	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2009	012748379	0109	0109	3.509,51	
0111	10	10104733914	ARIDOS RECICLADOS NORTE	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2009	011857902	1208	1208	1.043,17	
0111	10	10104733914	ARIDOS RECICLADOS NORTE	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2009	017057102	0809	0809	602,49	
0111	10	10104733914	ARIDOS RECICLADOS NORTE	AV ALFONSO VIII 11	10600	PLASENCIA	02	10	2010	011998327	1209	1209	1.076,52	
0111	10	10104771906	HIGH RUSTUIC INVESTIMENT	CL GIL CORDERO 16	10004	CACERES	03	10	2010	012668940	0110	0110	1.406,80	
0111	10	10104786656	MORENO LUMBRERAS PAULA	CL COMARCA DE LA VER	10001	CACERES	03	10	2010	012669849	0110	0110	1.147,36	
0111	10	10104821113	CORIA LOGISTICA, S.L.U.	CL CARRETAS 4	10800	CORIA	03	10	2010	012670758	0110	0110	444,91	
0111	10	10104824143	GAUDI 2007, S.L.	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2010	012670960	0110	0110	8.322,77	
0111														

0111	10	10105085235	L.F.K. BIKE, COM.B.	AV EXTREMADURA 15	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012008734	1209	1209	51,52
0111	10	10105085235	L.F.K. BIKE, COM.B.	AV EXTREMADURA 15	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012679145	0110	0110	52,28
0111	10	10105137068	GAMAVIVAS S.L.	PZ BRUSELAS 4	10002	CACERES	04	10	2009	000017232	0808	1208	2.880,00
0111	10	10105137068	GAMAVIVAS S.L.	PZ BRUSELAS 4	10002	CACERES	03	10	2010	012680963	0110	0110	719,89
0111	10	10105183750	CAÑADAS MARTIN ANTONIO	AV DE LAS ANGIUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012682882	0110	0110	893,05
0111	10	10105203251	AYADI - - - ABDELKADER	CL JOAQUIN ALCALDE 1	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012012471	1209	1209	176,90
0111	10	10105209113	ALMACENES JAIME, S.L.	AV DE ESPAÑA 41	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012012875	1209	1209	1.488,37
0111	10	10105239324	CAEXA EXTREMADURA PROMOC	CL ALMANZOR 31	10800	CORIA	03	10	2010	012684300	0110	0110	2.316,72
0111	10	10105239627	BOCETA LOPEZ ANGEL	CL PEDRO DE CEPEDA 4	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012013683	1209	1209	52,43
0111	10	10105266808	SOLIS BLAZQUEZ RAUL	CL SAN JOSE 12	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012685108	0110	0110	957,07
0111	10	10105268222	CONSTRUCCIONES CRISYON,	CL HELECHO 11	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012014390	1209	1209	421,63
0111	10	10105323287	PENTASUELO,S.L.	CL PARRAS 31	10004	CACERES	03	10	2010	012687734	0110	0110	459,28
0111	10	10105373205	GRUPO ZADOVIAS, S.L.	CL ARGENTINA 1	10001	CACERES	03	10	2010	012690865	0110	0110	2.347,04
0111	10	10105398665	MAURI Y JOSE, S.L.	CL GRAN BRETaña 17	10005	CACERES	03	10	2010	012691976	0110	0110	170,20
0111	10	10105418671	GREENDAY ENERGIAS RENOVA	CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	02	10	2010	012692683	0110	0110	2.968,42
0111	10	10105421705	PARRALO FERNANDEZ MARIA PI	AV FRANCISCO SANZ LO	10700	HERVAS	03	10	2010	012692844	0110	0110	435,23
0111	10	10105424028	PALOMINAS BIENES PATRIMO	AV SOLEDAD VEGA ORTI	10450	JARANDILLA D	03	10	2010	012022171	1209	1209	381,28
0111	10	10105427866	HERNANDEZ HERNANDEZ MIRI	AV DE ESPAÑA 54	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012022272	1209	1209	432,82
0111	10	10105429987	GARCIA SANCHEZ JUAN CARL	CL RIO TIBER 2	10195	ALDEA MORET	02	10	2010	012693289	0110	0110	620,46
0111	10	10105442822	BADJOY — RECTO M	CL SAN ANTONIO 8	10003	CACERES	03	10	2010	012693693	0110	0110	593,78
0111	10	10105486874	CORRALES LOPEZ PAULA MAR	AV DE LOS PILARES 1	10003	CACERES	03	10	2010	012695010	0110	0110	1.450,56
0111	10	10105495665	TORREALBA DEL JERTE, S.L	AV ESPAÑA 35	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012695919	0110	0110	325,10
0111	10	10105496574	KIM — DONG HAN	CL LUZ DE MIRANDA 6	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012696020	0110	0110	365,27
0111	10	10105507991	M'APETECE, S.C.	CL PLAZA DE LA CHIME	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012696424	0110	0110	324,77
0111	10	10105519109	SERRANO BAÑOS SAGRARIO	CL ACEDO DE LA BERRU	10450	JARANDILLA D	03	10	2010	012025811	1209	1209	886,63
0111	10	10105584581	PIMAR MAQUINARIA, S.L.	CT NACIONAL 110, KM-	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012701171	0110	0110	1.132,24
0111	10	10105604789	ENCOFREM 3000, S.L.U.	CL JULIO TERRON SOBR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012702888	0110	0110	1.053,67
0111	10	10105619947	SANCHEZ HUESO SARA	CL EUGENIO HURTADO 5	10950	BROZAS	03	10	2010	012703494	0110	0110	102,06
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566179	1107	1107	102,09
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566381	0208	0208	100,44
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566583	0308	0308	100,00
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566684	0508	0508	99,13
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566886	0708	0708	806,71
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012566987	0808	0808	967,94
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567088	0908	0908	932,64
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567189	1008	1008	956,60
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567391	1108	1108	921,66
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567492	1208	1208	948,11
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567593	0109	0109	998,00
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567694	0209	0209	1.007,92
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567795	0309	0309	840,92
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567896	0409	0409	383,06
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012567900	0509	0509	1.073,48
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568001	0609	0609	1.097,44
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568102	0709	0709	1.142,73
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568203	0809	0809	1.086,42
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568304	0909	0909	971,42
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568405	1009	1009	901,44
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568506	1109	1109	868,74
0111	10	10105685524	AVILA RAYO ANTONIO	CL NAVAS DE TOLOSA 4	10004	CACERES	10	10	2010	012568708	1107	1107	48,28
0111	10	10105685928	VICENTE MATAS MANUEL	CL MIGUEL MARTINEZ 4	10600	PLASENCIA	10	10	2010	012093509	0908	0908	999,79
0111	10	10105685928	VICENTE MATAS MANUEL	CL MIGUEL MARTINEZ 4	10600	PLASENCIA	10	10	2010	012093610	1008	1008	862,82
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013299844	0508	0508	297,59
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013299945	0608	0608	2.536,23
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300046	0608	0608	592,76
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300147	0708	0708	1.459,87
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300248	0708	0708	586,99
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300349	0808	0808	584,67
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300450	0908	0908	582,28
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300551	1008	1008	579,96
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300652	1108	1108	577,57
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300753	1208	1208	575,17
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300854	0109	0109	569,06
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013300955	0307	0307	1.425,94
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301056	0907	1207	767,85
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301157	1007	1007	2.804,33
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301258	1107	1107	2.725,39
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301359	0108	0108	1.627,20
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301460	0208	0208	1.827,03
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301561	0408	0408	1.259,24
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301662	0508	0508	2.427,13
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301763	0209	0209	302,24
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301864	0307	0307	58,70
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013301965	0108	0108	114,30
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013302066	0208	0208	56,83
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013302167	0408	0408	56,23
0111	10	10105706439	FERNANDEZ CARLOS SANTIAG	CL COLOMBIA 3	10800	CORIA	10	10	2010	013302268	0508	0508	55,93
0114	10	10105317530	TRAPIO TAURINO SL	AV VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2010	014318142	0809	0809	211,58

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	031001991457	LUIS RIOLOBOS JOSE CARLO	CL PATALON 33	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011746834	0110	0110	302,04
0521	07	040025456954	ESCOBAR ZAMORA MANUEL	CL RODEO, Nº 18	10412	GARGANTA LA	03	10	2010	012178987	0210	0210	302,04
0521	07	060052915891	SANCHEZ GUIASADO MIGUEL	PG POLIG. INDUSTRIAL	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012179492	0210	0210	302,04
0521	07	060057823081	FEMENIA MACIAS JULIO	CL ROA BASTOS, 42	10005	CACERES	03	10	2010	012101084	0210	0210	302,04
0521	07	060062211727	GONZ										

0521	07	080284711190	BARRERO CANTERO ROSARIO	CL CARRERA 8	10840	MORALEJA	03	10	2010	012181718	0210	0210	325,62
0521	07	080340589860	MORCILLO IGLESIAS AMALIA	CL PEDRO DIEZ GARCIA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011750066	0110	0110	430,56
0521	07	080384380613	INSA MARTINEZ JOSE TIMOT	CL CARDENAL CISNEROS	10800	CORIA	03	10	2010	012181920	0210	0210	302,04
0521	07	080519432602	CALLEJA ALDANA MARIA ANT	CL EVORA, N° 17 - 1°	10005	CACERES	03	10	2010	012105128	0210	0210	313,66
0521	07	081014245608	JINAT — AZ DINE	CL SANTA ELENA 28	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011751480	0110	0110	302,04
0521	07	100016027818	MARTIN PULIDO MARIA JOSE	CL LA CAVA 3	10800	CORIA	03	10	2010	012184142	0210	0210	34,34
0521	07	100020412117	FLORES GARCIA EUSEBIO	AV DE ESPAÑA 5	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011752894	0110	0110	34,34
0521	07	100021542872	VALLE SANCHEZ SANTIAGO	CL SOR VALENTINA MIR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012184748	0210	0210	302,04
0521	07	100023072947	HINOJAL MACIAS SERAFIN	CL PEREZ DE CERVERA,	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012186061	0210	0210	302,04
0521	07	100023952314	GARCIA SIMON LEONCIO	PS ESTACION 13	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011753706	0110	0110	302,04
0521	07	100024586046	CAMPOS IGLESIAS SALUSTIA	CL ANTONIO FLORIANO	10005	CACERES	03	10	2010	012106542	0210	0210	302,04
0521	07	100025929494	PULIDO NEVADO FLORENTINO	CL VALDES 13	10003	CACERES	03	10	2010	012107350	0210	0210	302,04
0521	07	100026606171	FUENTES SERRANO ELIAS	CL SOR VALENTINA MIR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011755524	0110	0110	302,04
0521	07	100026634968	RAMOS BRAVO FRUCTUOSO	AV VIRGEN DE ARGEME,	10800	CORIA	03	10	2010	012188485	0210	0210	302,04
0521	07	100026884643	MARTIN CRUZ FELIX	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03	10	2010	012108562	0210	0210	302,04
0521	07	100026980734	TALAVAN MONGE FRANCISCO	CT DEL VALLE KM 18	10616	CASAS DEL CA	03	10	2010	012188788	0210	0210	313,66
0521	07	100027062980	DORREY EMBORUJO VICTOR	CL DELICIAS 4	10004	CACERES	03	10	2010	012108865	0210	0210	302,04
0521	07	100027943054	MORENO PRIETO CELIA	CL GENARO CAJAL 23	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011840396	0110	0110	302,04
0521	07	100028244865	AVILA RAYO ANTONIO	AV PORTUGAL 9	10001	CACERES	03	10	2010	012109976	0210	0210	597,73
0521	07	100028401580	MARTIN PANIAGUA ANTONIO	ZZ URBANIZACION EL P	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011756433	0110	0110	302,04
0521	07	100028563551	OLGADO PULIDO ANTONIO	CL RONDA DEL CARMEN	10002	CACERES	03	10	2010	012110178	0210	0210	302,04
0521	07	100028795038	BAZ HIPOLITO JOSE MANUEL	CL ARGENTINA 24	10001	CACERES	03	10	2010	012110481	0210	0210	313,66
0521	07	100029538100	FERNANDEZ ENCARNACION CA	CL PEREZ LOZANO 4	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011841410	0110	0110	302,04
0521	07	100029781004	GONZALEZ BORRALLO PEDRO	AV JOSE ANTONIO 32	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011757544	0110	0110	302,04
0521	07	100029869718	SANCHEZ CARRASCO DAMIAN	CL PASEO DE LA RIBER	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011757847	0110	0110	302,04
0521	07	100029933978	FATELA CASCOS TOMAS	ZZ C. VIEJO SERRADIL	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011758150	0110	0110	653,40
0521	07	100030769390	MORENO BARRIGA JUAN J	CL CUAUTHEMOC, N° 8	10005	CACERES	03	10	2010	012112505	0210	0210	302,04
0521	07	100030916409	JIMENEZ SALES MARIA ANGE	CL SOR VALENTINA MIR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011758756	0110	0110	325,62
0521	07	100030930351	BARROSO CAMPOS ISIDRO	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03	10	2010	012191418	0210	0210	302,04
0521	07	100031699075	GONZALEZ CASTELLANO FRAN	CL PS. ESTACION, 28	10700	HERVAS	03	10	2010	012192226	0210	0210	302,04
0521	07	100031985833	ALONSO GONZALEZ SIGIFRED	AV DE LA VERA 38	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011760574	0110	0110	302,04
0521	07	100032182560	NUÑEZ ANTON SANTIAGO	PZ SAN MIGUEL 4	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011761079	0110	0110	302,04
0521	07	100032497610	BRAVO JIMENEZ ISABEL	CL IGLESIA 29	10910	MALPARTIDA D	03	10	2010	012114727	0210	0210	302,04
0521	07	100032691408	RIVERA TRINIDAD ANTONIO	CL AG DE CAMINEROS 2	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012273664	0210	0210	302,04
0521	07	100032754961	RINCON GOMEZ FRANCISCO	CL LUSITANIA, 8-2D	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011761685	0110	0110	302,04
0521	07	100032754961	RINCON GOMEZ FRANCISCO	CL LUSITANIA, 8-2D	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012194145	0210	0210	302,04
0521	07	100032806996	HINOJAL MACIAS ISABEL	TR CRISTOBAL OUDRIZ	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011761988	0110	0110	302,04
0521	07	100033067785	ROMERO FAJARDO CASTO	AV CONSTITUCIÓN, N°	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	011762392	0110	0110	302,04
0521	07	100033067785	ROMERO FAJARDO CASTO	AV CONSTITUCIÓN, N°	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012194650	0210	0210	302,04
0521	07	100033470741	HERNANDEZ BONILLA MARIA	CL RIO JARANDA 9	10004	CACERES	03	10	2010	012116040	0210	0210	302,04
0521	07	100033548745	MENDEZ GALLEGO GUILLERMO	CL CUAUTHEMOC 6	10005	CACERES	03	10	2010	012116242	0210	0210	302,04
0521	07	100033833580	LOPEZ GONZALEZ MANUEL MI	CL JERTE 2	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011763406	0110	0110	302,04
0521	07	100034049913	FREJO AMADO FELIX	CL GENERAL YAGÜE, N°	10002	CACERES	03	10	2010	012117050	0210	0210	302,04
0521	07	100034065269	LUENGO DOMINGUEZ NICEFOR	CL MARIA DE ROZAS 3	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011763810	0110	0110	302,04
0521	07	100034242293	DAVILA MARTIN JESUS MANU	CL SANTA ELENA 34	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011763911	0110	0110	302,04
0521	07	100034431748	CAMPOS REAL MARIA VICTOR	CL SAN FRANCISCO 7	10003	CACERES	03	10	2010	012196711	0210	0210	313,66
0521	07	100034634236	CAMELLO CEA FELIX SANTIA	CL GIL CORDERO 5	10001	CACERES	03	10	2010	012117757	0210	0210	302,04
0521	07	100034789436	DIAZ GARCIA CARLOS	CL REAL 20	10530	SERRADILLA	03	10	2010	012197478	0210	0210	302,04
0521	07	100035198755	PEREZ CASTRO JORGE LUIS	CL FELIPE MARIA POLO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012198286	0210	0210	302,04
0521	07	100035208051	GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL GONZALO MINGO 3	10004	CACERES	03	10	2010	012118767	0210	0210	302,04
0521	07	100035230279	AZABAL CRUZ JUAN JOSE	CL ZARZA DE GRANADIL	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011766032	0110	0110	302,04
0521	07	100035247962	SANCHEZ OCAÑA FERNANDEZ	CL HERNAN CORTES 19	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011766133	0110	0110	1.136,04
0521	07	100035295553	MUÑOZ FERNANDEZ DALMACIO	CT JARANDILLA (AUTO-	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012277910	0210	0210	302,04
0521	07	100035491876	VALLEJO MACIAS M YOLANDA	CL VICENTE BARRANTES	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011766739	0110	0110	302,04
0521	07	100035588876	PEÑARANDA VALLE MARIA VI	CL JULIAN BESTEIRO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012199094	0210	0210	302,04
0521	07	100035685270	REYES GONZALEZ JOSE MIGU	CL PABLO IGLESIAS 44	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011767143	0110	0110	302,04
0521	07	100036024770	GARZON GALLEGO JOSE	TR CRISTOBAL DE OUDR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011767850	0110	0110	302,04
0521	07	100036072563	BATUECAS GARCIA JAIME	CL GOMEZ BECERRA	10004	CACERES	03	10	2010	012120484	0210	0210	302,04
0521	07	100036516642	DUQUE AVILA JUAN ANTONIO	CL CABEZUELA 9 2A	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011768254	0110	0110	302,04
0521	07	100036668004	FRIAS DOMINGUEZ ANGEL	AV CONSTITUCION 26	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	014888039	0609	0609	299,02
0521	07	100036675680	ALVAREZ ROCHA JOSE	CL PIZARRO 29	10190	CASAR DE ACAC	03	10	2010	012121494	0210	0210	302,04
0521	07	100037006490	RODRIGUEZ VAZQUEZ MANUEL	AV DE LA VERA 2	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012201522	0210	0210	302,04
0521	07	100037050041	BARRANTES IGLESIAS FLORE	CL ANTONIO FLORIANO	10910	MALPARTIDA D	03	10	2010	012122104	0210	0210	302,04
0521	07	100037051556	BATUECAS IGLESIAS HIGINI	CL SANTA ANA, N° 5 -	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011769264	0110	0110	302,04
0521	07	100037070148	MAJADAS SANCHEZ FRANCISC	CL VEDELEJOS	10700	HERVAS	03	10	2010	012201724	0210	0210	302,04
0521	07	100037126025	PEREZ VIZCAINO MIGUEL	CL GABRIEL Y GALAN 3	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011849086	0110	0110	302,04
0521	07	100037126025	PEREZ VIZCAINO MIGUEL	CL GABRIEL Y GALAN 3	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012279829	0210	0210	302,04
0521	07	100037381255	DIAZ VALIENTE MODESTO	AV VIRGEN DE ARGEME	10800	CORIA	03	10	2010	012202330	0210	0210	302,04
0521	07	100037564747	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	CL HAITI 1	10800	CORIA	03	10	2010	012202633	0210	0210	302,04
0521	07	100037860191	HERNANDEZ EGIDO FELIPE	AV DE EXTREMADURA 23	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011770577	0110	0110	302,04
0521	07	100037911927	FATELA CASCOS VICENTE	CL CAMINO VIEJO DE S	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011770779	0110	0110	646,93
0521	07	100037945673	SILVA GALLEGO DIEGO	RD LA CHARCA,18 - BL	10190	CASAR DE CAC	03	10	2010	012123417	0210	0210	302,04
0521	07	100037996294	MORENO ACACIO ARSENIO	CL RIO EBRO 10	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011850201	0110	0110	302,04
0521	07	100038417842	SOLIS BLAZQUEZ RAUL	CL SAN JOSE 12	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012281950	0210	0210	302,04
0521	07	100038589715	GARCIA IGLESIAS JULIO	CL CASTILLA 32	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011772702	0110	0110	233,86
0521	07	100039036824	SUAREZ MUÑOZ MARIA LUZ	CL CLAUDIO COELLO 15	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011773510	0110	0110	302,04
0521	07	100039097347	CERRO FERNANDEZ ANTONIO	AV DEL VALLE 6	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011773813	0110	0110	302,04
0521	07	100039272048	PASCUAL CALATAYUD JUAN J	AV EXTREMADURA_PARC	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011774217	0110	0110	302,04
0521	07	100039684805	MORGADO ISLA SANTIAGO	CL SAN ANTON 40	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011694492	0110	0110	327,30
0521	07	100039998942	REAL LANCHO MANUEL	CL CUAUTHEMOC, N° 4	10005	CACERES	03	10	2010	012126548	0210	0210	302,04
0521	07	100040110995	ROBLES GONZALEZ GONZALO	CL PASEO DE LA ESTAC	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011853635	0110	0110	302,04
0521	07	100040164145	GARCIA IZQUIERDO MANUEL	CL JERTE 3	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012208794	0210	0210	302,04

0521	07	100041383214	CARPINTERO GONZALEZ ROBE	CL ANDRES DE PLASENC	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011778964	0110	0110	302,04	
0521	07	100041432320	SIMON GARCIA MARIA LUISA	CL MARTIRES 2	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012211222	0210	0210	302,04	
0521	07	100041690277	HOYAS SANCHEZ JOSE DIEGO	CL VETTONIA 18	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011697930	0110	0110	340,86	
0521	07	100041731606	MORALES JIMENEZ ISABEL	AV SALSIPUEDES 8	10940	GARROVILLAS	03	10	2010	012129376	0210	0210	302,04	
0521	07	100041876092	HERNANDEZ GARRIDO HERMEL	CL MALPARTIDA DE PLA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011779671	0110	0110	302,04	
0521	07	100042019471	VILLAR SALGADO ESTANISLA	CL URBANO GLEZ. SERR	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012287711	0210	0210	302,04
0521	07	100042082220	JARDIN EXPOSITO MIGUEL	CL PEDRO ROMERO MEND	10004	CACERES	03	10	2010	012130184	0210	0210	302,04	
0521	07	100042087977	CORDOBA JORDAN SUSANA	CL CALVARIO 16	10163	ALDEA DEL CA	03	10	2010	010236058	1109	1109	24,92	
0521	07	100042103943	SANCHEZ GARCIA ISIDRO	CL PABLO LUENGO, N°	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012287913	0210	0210	302,04
0521	07	100042145773	CAMELLO MANZANO JOSE PED	CL OBRA PIA DE ROCO	10003	CACERES	03	10	2010	012130790	0210	0210	302,04	
0521	07	100042164062	GARCIA HERRERO FRANCISCO	CL GIL CORDERO 8	10001	CACERES	03	10	2010	012131093	0210	0210	302,04	
0521	07	100042261769	DELGADO LEON PRUDENCIA M	CL MALPARTIDA 16	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011780277	0110	0110	302,04	
0521	07	100042731615	SAN VICENTE AMADO MIGUEL	CL FUENTE REGAJOS 15	10004	CACERES	04	10	2009	000058860	1007	0508	751,20	
0521	07	100043112541	SANCHEZ CONEJERO JULIAN	CL PUERTA BERROZANA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011781994	0110	0110	302,04	
0521	07	100043475279	BARRIO CHAMORRO JOSE MIG	AV MARTIN PALOMINO S	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012214454	0210	0210	302,04	
0521	07	100043593905	PIZARRO HERRERA ANA DOLO	AV VERA, N° 13 - BAJ	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012214757	0210	0210	302,04	
0521	07	100043907335	PEREZ ROMA FRANCISCO JAV	CL ESPARTEROS 49	10840	MORALEJA	03	10	2010	012215868	0210	0210	302,04	
0521	07	100043954825	JULIAN RAMOS VICTOR	CL BELVIS DE MONROY	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011353073	0110	0110	302,04
0521	07	100044069811	LOPEZ GIL MIGUEL ANGEL	CL RIO GUADALQUIVIR	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011861214	0110	0110	302,04
0521	07	100044143872	MORENO VELAZQUEZ JUSTO	AV LUSITANIA, 27 - E	10840	MORALEJA	03	10	2010	012216474	0210	0210	381,68	
0521	07	100044504792	NUOVO CORALES RENE ARNAL	CL GENARO CAJAL 2	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011861719	0110	0110	325,62
0521	07	100044883193	MUÑOZ GARCIA FEDERICO	CL GOICOECHEA(P.INDU	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011784725	0110	0110	302,04	
0521	07	100044883193	MUÑOZ GARCIA FEDERICO	CL GOICOECHEA(P.INDU	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012217181	0210	0210	302,04	
0521	07	100045001011	VAZQUEZ MARTIN JUAN CARL	CL SOR VALENTINA MIR	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012217383	0210	0210	302,04	
0521	07	100045048400	REDONDO DIAZ JUAN JOSE	CL JOSE ZORRILLA 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011785129	0110	0110	302,04	
0521	07	100045063655	LOPEZ PALOMERO GERMAN	CL CAYETANO GARCIA M	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011875230	0110	0110	323,46	
0521	07	100045063655	LOPEZ PALOMERO GERMAN	CL CAYETANO GARCIA M	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012217686	0210	0210	323,46	
0521	07	100045121653	CERRO VACAS FRANCISCO JA	CL HERNAN CORTES 10	10001	CACERES	03	10	2010	012138268	0210	0210	302,04	
0521	07	100045198748	FUENTES RODRIGUEZ DIANA	CL GARGARITA ALARDOS	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012293771	0210	0210	302,04
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2008	016609307	1008	1008	302,04	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	010415228	1108	1108	302,04	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	011291258	1208	1208	302,04	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	011891244	0109	0109	308,03	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	011891345	0209	0209	308,03	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	011891446	0309	0309	308,03	
0521	07	100045914225	REVIRIEGO REVIRIEGO MARI	AV CUAUHTEMOC-EDIFIC	10005	CACERES	03	10	2009	011891547	0409	0409	308,03	
0521	07	100045945749	STASIELUK — RADOSLAW	AV DE EXTREMADURA 23	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012219104	0210	0210	302,04	
0521	07	100049008525	SADIKI — AHMED	CL SANJURJO 164	10711	GRANJA LA	03	10	2010	012219912	0210	0210	302,04	
0521	07	100049016609	DAKIR BAYDI MOHAMMED	CL ANTONIO ORTIZ Y Q	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011787452	0110	0110	302,04	
0521	07	100049025093	MARCOS CARREÑO ELOY	CL URBANO GONZALEZ S	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012295488	0210	0210	325,62
0521	07	100049039544	SOAURE — IBRAHIMA SORY	CL ROSA 5	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012295791	0210	0210	302,04
0521	07	101000009713	MATEOS BARBA DAVID	CL CORREDERA 50	10140	GUADALUPE	03	10	2010	012295892	0210	0210	302,04	
0521	07	101000110955	MARTIN SANCHEZ JUAN ANTO	CL LUSITANIA 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011788361	0110	0110	302,04	
0521	07	101000148644	CACERES VAQUERO ARANTZAZ	CL FÉLIX GUEZ FUENTE	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012220821	0210	0210	302,04	
0521	07	101000371239	LORENZO SANCHEZ JAVIER	AV GARGANTA LA OLLA,	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012221023	0210	0210	302,04	
0521	07	101001575857	CORDERO LAZARO OSCAR LUI	CL SALSIPUEDES 8	10940	GARROVILLAS	03	10	2010	012142211	0210	0210	302,04	
0521	07	101001719640	MESA IGLESIAS ALFREDO	CL CARNAVAL 3	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012299532	0210	0210	302,04
0521	07	101001806536	RINO MORCILLO MIGEL ANGE	CL PEDRO DIEZ GARCIA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011791391	0110	0110	302,04	
0521	07	101002152403	HIDALGO CHAPARRO FLORENC	CL SAN JOSE, N° 19	10560	HERRERUELA	03	10	2010	012143423	0210	0210	302,04	
0521	07	101002345288	MATEOS GARCIA LUIS MARIA	CL FERNANDO CALVO 7	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011792607	0110	0110	302,04	
0521	07	101002418343	GALET GARCIA JUAN CARLOS	CL SALAMANCA 5	10002	CACERES	03	10	2010	012144332	0210	0210	302,04	
0521	07	101002485839	RAMOS CORNEJO JUSTO JOSE	CL JOSE ANTONIO GARC	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011792910	0110	0110	302,04	
0521	07	101002504128	GAMONALES GASPAR JOSE MA	CL ATAHUALPA 1	10005	CACERES	03	10	2010	012144736	0210	0210	302,04	
0521	07	101002632753	HERRAZ BLAS CONSOLACION	CL OBISPO SEGURA SAE	10002	CACERES	03	10	2010	012145039	0210	0210	302,04	
0521	07	101003017319	FERNANDEZ NUÑEZ FELIX DA	AV VIRGEN DE LA MONT	10002	CACERES	03	10	2010	012145544	0210	0210	302,04	
0521	07	101003141395	MARTIN RUIZ LUIS MIGUEL	CR ROSALEJO 7	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011870106	0110	0110	368,71
0521	07	101003167768	FERNANDEZ MUÑOZ OLGA	CL RIO DUERO 2	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011870308	0110	0110	302,04
0521	07	101003256078	ESTEVEZ LANDEIRO JOSE JO	PZ DEL OLIVAR 5	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011794930	0110	0110	325,62	
0521	07	101003256482	DANTAS AGUIAR EMILIA MAR	CL HUERTA DEL HOSPIT	10140	GUADALUPE	03	10	2010	012302461	0210	0210	325,62	
0521	07	101003464731	RIBEIRO ALBERGARIA FELIC	CL CANDELARIO 1	10910	MALPARTIDA	D	03	10	2010	012146251	0210	0210	302,04
0521	07	101004257202	HISADO SANCHEZ DANIEL	CL BLASCO IBAÑEZ 5	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011796748	0110	0110	302,04	
0521	07	101004777665	NOUREDDINE — MOHAMMEDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012303572	0210	0210	302,04	
0521	07	101005071594	JESUS FERNANDES ALCINO	AV ESPAÑA 24	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012229511	0110	0110	302,04	
0521	07	101005071594	JESUS FERNANDES ALCINO	AV ESPAÑA 24	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012229612	0210	0210	302,04	
0521	07	101005075234	CASTAÑO CARPINTERO CRIST	CL NUEVA 30	10600	PLASENCIA	03	10	2008	010382109	1107	1107	303,85	
0521	07	101005075234	CASTAÑO CARPINTERO CRIST	CL NUEVA 30	10600	PLASENCIA	03	10	2008	011083943	1207	1207	303,85	
0521	07	101005080587	RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	CL CHANTRE 9	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011798162	0110	0110	302,04	
0521	07	101005194664	MARTIN FERNANDEZ IRENE	CL CABEZUELA 9	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012230117	0210	0210	302,04	
0521	07	101005360574	GONZALEZ SIMON LUIS GUST	CL CARNAVAL 5	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012304986	0210	0210	302,04
0521	07	101005401495	ZAID — EL MOSTAFA	CL COSO 44	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012231632	0210	0210	302,04	
0521	07	101005521333	FONTANEZ BENITO JAVIER	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011799374	0110	0110	302,04	
0521	07	101005929541	MARTIN FERNANDEZ HELENA	CL LAS MORENAS 5	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011800182	0110	0110	302,04	
0521	07	101006079384	GIJON SALGADO MARIA PILA	AV ANTONIO HURTADO,	10002	CACERES	03	10	2010	012149685	0210	0210	302,04	
0521	07	101006131423	ALONSO ECHEVARRIA CELIA	CR NACIONAL 630 KM 5	10195	ALDEA MORET	03	10	2010	012149887	0110	0110	302,04	
0521	07	101006197000	MOLANO CABALLERO DAVID	CL PRIVADA	10160	ALCUESCAR	03	10	2010	012150089	0210	0210	302,04	
0521	07	101006291269	PEREZ MARTIN DIANA	CL PEREZ DE CERVERA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012306000	0210	0210	302,04	
0521	07	101006361189	HERNANDEZ HERNANDEZ MIRI	CL FABIAN DE MONROY	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011800788	0110	0110	302,04	
0521	07	101006467384	LUCENO MONTES DANIEL	CL RECONQUISTA 14	10004	CACERES	03	10	2010	012150594	0210	0210	302,04	
0521	07	101006595710	ALLAOUI — RABEA	CL MAGNOLIA 11	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012306707	0210	0210	302,04
0521	07	101006610864	FONZON GALLEGO JESUS MAR	CL LUSITANIA 2	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011801293	0110	0110	302,04	
0521	07	101006617231	GATZI — MHAMMED	CL TAHONA 3	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012306808	0210	0210	302,04	
0521	07	101006812746	GOMEZ FABIAN ALFONSO											

0521	07	101008684341	SOARES CARRILHO JOSE JOA	CL SAN BARTOLOME 3	10500	VALENCIA DE	03	10	2010	012154335	0210	0210	325,62
0521	07	101008724050	BOUCHRIT — HICHAM	CL CAMINO LLANO 7	10003	CACERES	03	10	2010	012154436	0210	0210	265,12
0521	07	101008940480	MARTIN HERNANDEZ FRANCIS	CL FABIAN DE MONROY	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011807054	0110	0110	302,04
0521	07	101009079415	ALVAREZ FERNANDEZ RAFAEL	CL JARDINES 2	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011807458	0110	0110	25,17
0521	07	101009121952	SUAREZ SILVA SARAY	AV GABRIEL Y GALAN 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012239413	0210	0210	278,86
0521	07	101009292007	RAMOS DOMINGUEZ ISMAEL	CL FABIAN DE MONROY	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011808664	0110	0110	302,04
0521	07	101009318982	MORENO LUMBRERAS PAULA	CL COMARCA DE LA VER	10001	CACERES	03	10	2010	012155850	0210	0210	305,03
0521	07	101009603215	LAHEYNE DEGRE DOMINIQUE	CL FRANCISCO DE OREL	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012240120	0210	0210	338,15
0521	07	101009691626	ROMERO FERNANDEZ XIOMARA	CL NISCALO 4	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012240423	0210	0210	302,04
0521	07	101009862788	THIAM — OUSSENYNOU	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012311555	0210	0210	302,04
0521	07	101009862990	DIAW — SALIOU	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012311656	0210	0210	302,04
0521	07	101010066387	GONZALEZ DIAZ VICTOR ERN	CL ISLA DE HIERRO 4	10001	CACERES	03	10	2010	012157365	0210	0210	302,04
0521	07	101010636869	GARCIA CABALLERO SERGIO	CL CALATAYUD 11	10004	CACERES	03	10	2010	012158072	0210	0210	327,30
0521	07	101010660515	BATHANI — RACHIDA	PZ CONSTITUCION 18	10810	MONTEHERMOSO	03	10	2010	012241433	0210	0210	317,70
0521	07	101010685975	MEISTER — MANFRED	CL LECTORAL LOZANO 7	10170	MONTANCHEZ	03	10	2010	012158173	0210	0210	313,66
0521	07	101010691433	CHARLOTE SHARMAN PHILIPP	CL LECTORAL LOZANO 7	10170	MONTANCHEZ	03	10	2010	012158274	0210	0210	325,62
0521	07	101010764888	MATA FORTUNA FERNANDO	CL ZARZA DE GRANADIL	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011810185	0110	0110	302,04
0521	07	101010775905	GARCIA IGLESIAS MARIA AN	CL SANTA ELENA 26	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011810286	0110	0110	302,04
0521	07	101010792574	SOURIA — MOHAMMED	CL EL TORNO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012242342	0210	0210	313,66
0521	07	101010884322	BENALOUANE - - - YOUNESS	AV CIUDAD DE PLASENC	10680	MALPARTIDA D	03	10	2010	012242746	0210	0210	302,04
0521	07	101011318596	BENALOUANE - - - BADR	AV ESPAÑA 41	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011811603	0110	0110	317,70
0521	07	101011318596	BENALOUANE - - - BADR	AV ESPAÑA 41	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012243554	0210	0210	317,70
0521	07	101011401856	MIRREZ MARTINEZ RAMON A	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011811704	0110	0110	317,70
0521	07	101011550790	DOS SANTOS TONOLE DE OLI	CL LIMA 9	10005	CACERES	03	10	2010	012159688	0210	0210	302,04
0521	07	101011770456	HERNANDEZ BENET IBELECE	AV ISABEL DE MOCTEZU	10005	CACERES	03	10	2010	012160294	0210	0210	302,04
0521	07	101011783489	CORRALES LOPEZ PAULA MAR	AV DE LOS PILARES 1	10003	CACERES	03	10	2010	012160395	0210	0210	302,04
0521	07	101012015784	RODRIGUEZ REYES YOLANDA	CL PIO BAROJA 4	10840	MORALEJA	03	10	2010	012244564	0210	0210	302,04
0521	07	101012017707	KIM — DONG HAN	CL LUIS DE MIRANDA 6	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012244665	0210	0210	302,04
0521	07	101012070752	AYADI - - - ABDELKADER	CL JOAQUIN ALCALDE 1	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011882230	0110	0110	302,04
0521	07	101012629110	CARNEIRO DE OLIVEIRA PAU	PQ SAN PEDRO DE ALCA	10500	VALENCIA DE	03	10	2010	012161611	0210	0210	302,04
0521	07	101012629514	CARNEIRO DE OLIVEIRA LAUI	PQ SAN PEDRO ALCANTA	10500	VALENCIA DE	03	10	2010	012161712	0210	0210	325,62
0521	07	101012650631	LOBATO LOURENÇO ANTONIO	CL JOSE LUIS CORDER	10002	CACERES	03	10	2010	012161813	0210	0210	302,04
0521	07	101012682963	CARDOSO PORTO MANUEL CAR	CL LIORNA 7	10500	VALENCIA DE	03	10	2010	012162116	0210	0210	325,62
0521	07	101013035294	BAPTISTA ELVAS ANTONIO J	CL PARQUE SAN PEDRO	10500	VALENCIA DE	03	10	2010	012162221	0210	0210	325,62
0521	07	101013050351	CSORVASI — CLAUDIA DIA	CL ZURRADORES 19	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012315700	0210	0210	302,04
0521	07	101013211514	TURCAS — DORIN	CL CAÑERIA NUEVA 8	10480	MADRIGAL DE	03	10	2010	012315902	0210	0210	302,04
0521	07	101013317002	BRAVO JIMENEZ VICTOR JUL	CL CACERES 5	10450	JARANDILLA D	03	10	2010	011883644	0110	0110	302,04
0521	07	101013336705	MONTEIRO TAVARES MARIA A	CL PEDRO DE RENTERIA	10170	MONTANCHEZ	03	10	2010	012163227	0210	0210	302,04
0521	07	101013441785	PLATA RONCERO MARIA JESU	CL CLAUDIO COELLO 18	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011814936	0110	0110	302,04
0521	07	101013552024	LINGURARU — VASILE	CL GUADALUPE	10341	NAVALVILLAR	03	10	2010	012316710	0210	0210	302,04
0521	07	101013552327	IOAN — LINGURARU	ZZ FINCA PINOS ALTOS	10529	MAJADAS	03	10	2010	012316811	0210	0210	325,62
0521	07	101013971245	DIAZ DAG SIBEL	UR REAL DE LAS ARENA	10260	SANTA CRUZ D	03	10	2010	012316912	0210	0210	302,04
0521	07	101014060262	GIL GIL SEILA	CL MAGDALENA LEROUX	10710	ZARZA DE GRA	03	10	2010	012247190	0210	0210	302,04
0521	07	101014064811	DA SILVA PIRES JORGE MAN	CL PUENTE TRUJILLO 3	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011815542	0110	0110	302,04
0521	07	101014069659	PLATA RONCERO JULIA EUGE	CL CLAUDIO COELLO 18	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011815643	0110	0110	302,04
0521	07	101014133620	ASENOV — METODI FIDANO	CL ANTONIO DE LA CA	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012247594	0210	0210	368,71
0521	07	101014388749	NENITA — CORNEL	CL CERRILLO DE LAS E	10450	JARANDILLA D	03	10	2010	012317619	0210	0210	302,04
0521	07	101016356435	LUPU — EDUARDO	CL LOMO BAJO S/Nº	10480	MADRIGAL DE	03	10	2010	012318023	0110	0110	302,04
0521	07	101016356435	LUPU — EDUARDO	CL LOMO BAJO S/Nº	10480	MADRIGAL DE	03	10	2010	012318124	0210	0210	302,04
0521	07	101016445048	CERNADAS PRADO JOSE EDUA	AV FRANCISCO SAEZ LO	10700	HERVAS	03	10	2010	012248507	0210	0210	302,04
0521	07	101016743627	SERRANO BAÑOS SAGRARIO	CL GABRIEL ACEDO DE	10450	JARANDILLA D	03	10	2010	011885866	0110	0110	302,04
0521	07	101016919035	DI NIRO — PIERO RAIMON	CL BARRIONUEVO 56	10003	CACERES	03	10	2010	012165247	0210	0210	338,15
0521	07	101017096059	NACARINO CHAMORRO CATALI	AV RODRIGUEZ DE LEDE	10001	CACERES	03	10	2010	012165348	0110	0110	302,04
0521	07	101017096059	NACARINO CHAMORRO CATALI	AV RODRIGUEZ DE LEDE	10001	CACERES	03	10	2010	012165449	0210	0210	302,04
0521	07	111000918564	ABBAS — MOHAMED	CL ANTONIO CONCHA 63	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011886270	0110	0110	302,04
0521	07	120047285620	PADIAL PALOMINO PILAR	CL BADAJOZ 6	10002	CACERES	03	10	2010	012165954	0210	0210	302,04
0521	07	131006115308	AÑOVER FIGULS MANUEL	CL REPUBLICA ARGENTI	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011886674	0110	0110	302,04
0521	07	131008951142	TENA VALERO FRANCISCA	CL JUAN CARLOS I 8	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012319134	0210	0210	331,33
0521	07	170061282005	BLAZQUEZ MALAGA PEDRO	CL HERNANDO DE MONRO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011882690	0110	0110	302,04
0521	07	170065212323	BLAZQUEZ MALAGA MANUEL	CL RONDA DEL SALVADO	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012250224	0210	0210	302,04
0521	07	200042354208	CHAVARRI PASCUAL PABLO	CJ VARGAS LLOSAS-URB	10003	CACERES	03	10	2010	012166661	0210	0210	302,04
0521	07	200047705473	CARRERA PRIETO JOSE LUIS	CL EVORA 10	10005	CACERES	03	10	2010	012166762	0210	0210	302,04
0521	07	210038564618	PEREZ PEREZ MARIA ROCIO	AV DE LAS ANGIUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012320043	0210	0210	302,04
0521	07	250015298876	HERNANDEZ LOPEZ MANUEL	CL RIO JERTE 11	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011888088	0110	0110	302,04
0521	07	251016265651	OUARRAK — YASSINE	CL LOPEZ DE VEGA 1	10134	CAMPO LUGAR	03	10	2010	012320447	0210	0210	265,12
0521	07	280261696290	SAEZ RUIZ JUAN PEDRO	CL LUIS CHAMIZO 16	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011820794	0110	0110	302,04
0521	07	280288549833	CONEJERO GONZALEZ CANDID	CL PEÑALARA 43	10004	CACERES	03	10	2010	012169085	0210	0210	302,04
0521	07	280291034952	GILBERT RIBERO JUAN CAR	CT VALLE KM 15	10616	CASAS DEL CA	03	10	2010	012253254	0210	0210	302,04
0521	07	280326849877	DIAZ BASTANTE FRANCISCO	UR EL NARANJO, VIAL	10181	SIERRA DE FU	03	10	2010	012169287	0210	0210	302,04
0521	07	280341101403	SALINAS QUESADA JUAN PED	CL LA GILA 22	10616	CASAS DEL CA	03	10	2010	012253658	0210	0210	302,04
0521	07	280342296927	MARCOS GARCIA TRINIDAD	CL REAL 26	10490	VALVERDE DE	03	10	2010	012322871	0210	0210	302,04
0521	07	280353484966	FIGUEROA CID MARTA	CL SEGOVIA 13	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	011890516	0110	0110	302,04
0521	07	280403625882	PARRA FERNANDEZ JUAN CAR	CL POZO TRIPERO	10182	TORREORGAZ	03	10	2010	012170200	0210	0210	302,04
0521	07	280417187189	FLORES PASCUAL JESUS MAN	CL DEL OLIVO 23	10864	TORRE DE DON	03	10	2010	012254668	0210	0210	353,05
0521	07	280422114991	PANIAGUA GARCIA JESUS	PR VIRGEN DE GUADALU	10001	CACERES	03	10	2010	012170402	0210	0210	579,83
0521	07	280423444602	HARO ALVAREZ CARLOS	CL DOCTOR FLEMING 4	10001	CACERES	03	10	2010	012170503	0210	0210	302,04
0521	07	280429248333	DELGADO PUCHE ISMAEL	CL MAYORGA 1	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011823222	0110	0110	302,04
0521	07	280430548234	SANCHEZ TORRIJOS MIGUEL	CL MEDICO SORAPAN 26	10002	CACERES	03	10	2010	012170705	0210	0210	313,66
0521	07	280430605424	ARCO ARROYO JOSE RICARDO	CL CLEMENTE SANCHEZ	10001	CACERES	03	10	2010	012170806	0210	0210	314,22
0521	07	280431214201	MARQUES TEJELA JUAN MANU	CL RIO TAJO 9	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011892233	0110	0110	317,70
0521	07	280437316410	VEIGA FLORIANO ALEJANDRO	CL PABLO LUENGO 44	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012324891	0210	0210	302,04
0521	07	280438368757	SADIK — ABDELOUHAD	CL HERNAN CORTES 20	10670	CARCABOSO	03	10	2010	012255577	0210	0210	302,04
0521	07												

0521	07	281175771490	COTO PEREA NOELIA	CL LEGANES 65	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012258308	0210	0210	302,04	
0521	07	281235302515	SANCHEZ MENDOZA EDUARDO	CL GODOY 10	10003	CACERES	03	10	2010	012172927	0210	0210	302,04	
0521	07	281280610104	LOIR MONZAGON — CHRIST	CL SANTOAGO 38	10100	MIAJADAS	03	10	2010	012327319	0210	0210	305,03	
0521	07	281283244763	GOMEZ — ALEXANDRINE	AV CRUZ DE LOS PAJAR	10100	MIAJADAS	03	10	2010	012327420	0210	0210	305,03	
0521	07	281312507138	KADAR — ANGELA ELENA	CL PABLO LUENGO 22	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012327521	0210	0210	302,04
0521	07	291003375293	PEREZ CORTIJO ANTONIO	CL FCO. MARTIN ALCAN	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012327622	0210	0210	302,04	
0521	07	301019447571	HAMMOURI — AZIZ	ZZ FINCA PALANCOS, P	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012327723	0210	0210	317,70	
0521	07	331035216083	MAMELIEA — MARIAN	CL SAN BLAS 24	10694	TORREJON EL	03	10	2010	012259318	0210	0210	302,04	
0521	07	350037770023	MUJICA SANTANA SALVADOR	AV DEA MERIDA BAR	10980	ALCANTARA	03	10	2010	012174341	0210	0210	313,66	
0521	07	360078369451	SOTES COROMINAS RICARDO	AV ANTONIO CONCHA 33	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012259722	0210	0210	302,04
0521	07	370028600548	IGLESIAS DOMINGUEZ PABLO	CL PASEO DE LOS MART	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011895768	0110	0110	302,04
0521	07	370035705291	GARCIA SANCHEZ JUAN CARL	CL RIO TIBER 2	10195	CACERES	03	10	2010	012174947	0210	0210	302,04	
0521	07	371001068884	ASENSIO FRAILE JUAN JOSE	CL SANTO DOMINGO DE	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012260227	0210	0210	302,04	
0521	07	371012412228	FLORES PEREZ MARIA	CT NACIONAL 521 - KM	10550	ALISEDA	03	10	2010	012175553	0210	0210	302,04	
0521	07	371013031715	FLORES PEREZ MARTA MARIA	CT NACIONAL 521 KM	10550	ALISEDA	03	10	2010	012175654	0210	0210	302,04	
0521	07	430034921986	TORREBADELLA FARRAN JUAN	CL RONDA DE CIUDAD R	10830	TORREJONCILL	03	10	2010	012262247	0210	0210	302,04	
0521	07	450042144101	FERNANDEZ MORENO EMILIAN	CL ALFONSO MARTINEZ	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012329137	0210	0210	249,01
0521	07	451002365017	GARCIA ASENSIO JOSE DAMIA	CL EULOGIO GONZALEZ	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011831205	0110	0110	302,04	
0521	07	480085822427	CABALLERO BATIZ MANUEL	CL DR. FLEMING 51	10840	MORALEJA	03	10	2010	012263863	0210	0210	302,04	
0521	07	480102769438	ROJAS OSTOLAZA MARIA PIL	CL SANCHO POLO, 10	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012264267	0210	0210	233,34	
0521	07	481005834030	BURGOS ZABALA IZASKUN	CL AGUSTIN CARRERÒ 7	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011898192	0110	0110	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	021017536735	VIDRASCU — FELIX	CL ERAS 31	10649	AZABAL	03	10	2010	012356722	0110	0110	101,96	
0611	07	031033550510	EL GOUAL — LACHAAL	CL CRUZ CHIQUITA 15	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012450789	0110	0110	101,96	
0611	07	031038971190	JABBOURI — MOHAMED	AV MERIDA 54	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012357227	0110	0110	101,96	
0611	07	050018812130	MONTAÑO PARDO EMILIA	CL DOCTOR ARCE 9	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011551622	1209	1209	100,48
0611	07	061018961254	BITUNA — JOITA	CL NARCISO PUIG MEJI	10004	CACERES	03	10	2010	013696837	1109	1109	83,74	
0611	07	071050639620	MOUSSAOUI — MOHAMMED	CL PIVIDALAS 3	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012454732	0110	0110	44,03	
0611	07	080289452672	IGLESIAS DOMINGUEZ MAR	CL ACEÑA 13	10620	CAMINOMORISC	03	10	2010	012359045	0110	0110	101,96	
0611	07	100025843208	DURAN FLORES JESUS	ZZ FINCA BARQUERA BA	10550	ALISEDA	03	10	2010	012332672	0110	0110	101,96	
0611	07	100027855451	RODRIGUEZ CORRALERO MARI	CL SAN ROQUE 31	10940	GARROVILLAS	03	10	2010	012333076	0110	0110	101,96	
0611	07	100029144642	BARRADO CIPRIAN ANTONIO	XX PAGO SAN CLEMENTE	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012458267	0110	0110	101,96	
0611	07	100029686240	GALAN VAQUERO JOSE MANUE	CL GORO 4	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012458469	0110	0110	101,96	
0611	07	100030865077	DIAZ INCERA JOSE ANTONIO	CL FINCA LOMAS DEL S	10318	SANTA MARIA	03	10	2010	012459075	0110	0110	101,96	
0611	07	100031331485	PASCUAL ALEGRE MAXIMO	CL SAN MIGUEL, Nº 14	10440	ALDEANUEVA	D	03	10	2010	012459176	0110	0110	101,96
0611	07	100034280184	PEREZ CARRETERO ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑÓN 18	10840	MORALEJA	03	10	2010	012366422	0110	0110	93,10	
0611	07	100040624388	FERNANDEZ VAZQUEZ CARMEN	CL SAN FERNANDO 30	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011568800	1209	1209	100,48
0611	07	100043551162	ALEGRO CANO JOSE LUIS	AV GARCIA PRIETO, Nº	10450	JARANDILLA	D	03	10	2010	012472314	0110	0110	79,80
0611	07	100047231203	ERROUSSI CHAJOUI FOUZIA	CL CABEZUELA 9	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011476850	1209	1209	100,48	
0611	07	101000114490	BEHAR — AHMED	AV EXTREMADURA (MAN	10460	LOSAR DE LA	03	10	2010	012476859	0110	0110	101,96	
0611	07	101000117221	MAZOUZI — EL MAMOUNE	CL SAN ISIDRO 4	10318	BARQUILLA DE	03	10	2010	012476960	0110	0110	31,02	
0611	07	101000183303	ABDLKRIM — MOHAMMADI	CL LOMAS DEL PONIENT	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012477566	0110	0110	101,96	
0611	07	101000205733	MBITIL — AHMED	CL HERMANOS MIRALLES	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012478071	0110	0110	26,59	
0611	07	101000257566	TGHANIMI — EL HOUCINE	CL ARENALES 31	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012478374	0110	0110	101,96	
0611	07	101000393366	CHAHAL — MUSTAPHA	CL VIRGEN DE GUADALU	10391	ROSALEJO	03	10	2010	011578702	1209	1209	79,55	
0611	07	101000393366	CHAHAL — MUSTAPHA	CL VIRGEN DE GUADALU	10391	ROSALEJO	03	10	2010	012478778	0110	0110	8,86	
0611	07	101001298601	PALOMO CARRERE ROSA	PZ CÁCERES, Nº 1 - 3	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011581429	1209	1209	100,48
0611	07	101002007812	GARRIDO GARRIDO MARIA PI	CL PÉBITAS 11	10810	MONTEHERMOSO	03	10	2010	012385822	0110	0110	75,36	
0611	07	101002389445	PANIAGUA GONZALEZ MARIA	CL GONGORA 4	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011583247	1209	1209	100,48
0611	07	101002469873	SANSEGUANDO PERALTA RAQUE	CL JAZMIN 5	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011583449	1209	1209	100,48
0611	07	101003236678	OUNASSAR BASBASI JAMILA	CL PABLO LUENGO 9	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011584964	1209	1209	100,48
0611	07	101003317211	ES SADKI — YAHYA	CL CM. ALCATRAZ 96	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012483327	0110	0110	35,46	
0611	07	101003509389	MAZOUZI — LAJAJ	CL LEON	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012484236	0110	0110	44,33	
0611	07	101003511211	SLIMANE — AYAT	CL MANUEL DE FALLA 3	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012484337	0110	0110	31,02	
0611	07	101004218200	ZAMOUT SELLAMI ABDELKRI	CL MOLINOS 5	10680	MALPARTIDA	D	03	10	2010	011482813	1209	1209	96,29
0611	07	101004331768	BOUGHTIB — TAHAR	CL REYES CATOLICOS 1	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012485347	0110	0110	57,62	
0611	07	101004370669	DAOUD — SMAIL	CL MARTINEZ CAMARGO	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012485650	0110	0110	84,23	
0611	07	101005052295	BOUAZZA — KASMI	CL PARAJE EL MATON 1	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012388650	0110	0110	101,96	
0611	07	101005131212	MIMOUNI — MOSTAFA	CL RONDA SUR 23	10460	LOSAR DE LA	03	10	2010	012487266	0110	0110	84,23	
0611	07	101005156975	BENYAMNA — MOHAMED	ZZ FINCA ARROYO LAS	10318	SANTA MARIA	03	10	2010	012487468	0110	0110	75,36	
0611	07	101005204465	HOUARI — ABDELKADER	LG FINCA LOMAS DEL M	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012487569	0110	0110	66,49	
0611	07	101005619848	HAMDACH — EL OUASSINI	AV SANTA MARIA 17	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012489488	0110	0110	93,10	
0611	07	101005708360	RAHMANI — KARIM	CL FINCA PARAJE MIMB	10680	MALPARTIDA	D	03	10	2010	012389963	0110	0110	53,20
0611	07	101006175374	JILAL — ALI	CL JARDIN 1	10460	LOSAR DE LA	03	10	2010	012491007	0110	0110	93,10	
0611	07	101006215992	PIÑERO DOS SANTOS RICARD	CL HIEDRA 6	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012491714	0110	0110	101,96
0611	07	101006216194	PIÑERO DOS SANTOS FRANCI	CL HIEDRA 6	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012491815	0110	0110	101,96
0611	07	101006589040	KHEDDOUMI — ABDALLAH	CT SANTA MARIA 10	10319	TIETAR DEL C	03	10	2010	012493229	0110	0110	57,62	
0611	07	101006615009	ABDELLAOUI — ABDERRAHI	ZZ FINCA MIRABEL	10521	TORIL	03	10	2010	012493532	0110	0110	57,62	
0611	07	101006688767	MAZOUZI — MBAREK	CL SAN ISIDRO 4	10318	SANTA MARIA	03	10	2010	012494138	0110	0110	26,59	
0611	07	101006723527	BOUSSALAA — DRISS	CL TABACO 18	10391	ROSALEJO	03	10	2010	012494340	0110	0110	26,59	
0611	07	101006752324	YATEB — JAMAL	ZZ FINCA EL SOTO	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012494542	0110	0110	97,54	
0611	07	101006755051	DAHANE — MINA	CL GABRIEL Y GALAN 1	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	012494643	0110	0110	101,96
0611	07	101006794154	OUZRAOUI — EL HASSANE	CL CASTUO 3	10300	NAVALMORAL	D	03	10	2010	011597391	1209	1209	96,29
0611	07	101006826688	MEJDOUNI — AMAR	CL MANUEL AZAÑA 5	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012495350	0110	0110	35,46	
0611	07	101006857105	FAGROUCH — EL MILOUD	CL FRANCISCO PIZARRO	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012495552	0110	0110	101,96	
0611	07	101006911160	DAHIBI — SALAH	CL ARROYO 3	10391	ROSALEJO	03	10	2010	012495653	0110	0110	75,36	
0611	07	101007076767	DAHMANI — HASSANE	CL CACERES 8	10319	TIETAR DEL C	03	10	2010	012496158	0110	0110	101,96	
0611	07	101007226715	MOUHANDIZI — MOURAD	AV LUCIO GARCIA, 16	10335	PERALEDA DE	03	10	2010	012496663	0110	0110	84,23	
0611	07	101007247024	DAHMANI — MOHAMMED	AV DE SANTA MARIA 18	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012496966	0110	0110	13,28	
0611	07	101007410106	IBERMOUTEN — MOHAMMED	CL NAVACONCEJO 4	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012393401	0110	0110	70,93	
0611	07	101007415358	CHOUKRI — MBAREK	CL AZORIN 2	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012497875	0110	0110	13,28	
0611	07	101007628758	LATAI — EL MOSTAPHA	CL GRANADOS 18	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012498784	0110	0110	17,72	
0611	07	101007651592	BENAMRI — AHMED	CL CARDENAL CISNEROS										

0611 07 101008634326	FERRAQ — YOUNESS	CL ESCRITORES, 13	10520 CASATEJADA	03 10 2010 012502626	0110 0110	75,36
0611 07 101008730013	BOUAMIECH — MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012503737	0110 0110	101,96
0611 07 101008770530	AZZA — HASSANE	LG FINCA LA CHOPERA,	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012504040	0110 0110	31,02
0611 07 101008776792	BOUCHAOUCH — MUSTAPHA	CL SERRANO SUÑER 4	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012504141	0110 0110	75,36
0611 07 101008796495	ETTADMOUTI — MAAMAR	CL ISABEL LA CATÓLIC	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012504242	0110 0110	101,96
0611 07 101008846211	BOUAMICH — EL MILOUD	CL GRANADOS 18	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012505050	0110 0110	70,93
0611 07 101008850150	EL KAMHI — RACHID	CL EXTREMADURA 34	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012505151	0110 0110	101,96
0611 07 101008856315	IYSAOUY — AYD	CL SANTA MARIA 18	10310 TALAYUELA	03 10 2010 013855168	1109 1109	100,48
0611 07 101008866318	ELKHADIR — MOHAMMED	CL SERRANO 4	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012505555	0110 0110	44,33
0611 07 101009135288	LASHAB — EL MILOUD	CL VILLANUEVA DE LA	10391 ROSALEJO	03 10 2010 012507070	0110 0110	26,59
0611 07 101009211474	NEFAA — SAID	CL PEREZ LOZANO 19	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012508080	0110 0110	75,36
0611 07 101009217033	BOUAMIECH — ACHOUR	CL GRANADOS 18	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012508181	0110 0110	57,62
0611 07 101009292512	LAMKADEM — HAMID	CL GRANADOS 22	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012508585	0110 0110	84,23
0611 07 101009301606	CHAHLAL — SALEM	CL SAN FELIPE 9	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012397744	0110 0110	17,72
0611 07 101009582805	BARROSO PEREZ ALBERTO	CL RIO RODANO 14	10195 CACERES	03 10 2010 012345204	0110 0110	32,51
0611 07 101009598262	MERA GUEVARA MILTON FABR	CL CALVO SOTELO 53	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 011612347	1209 1209	100,48
0611 07 101009613622	HAOUAT — MILOUD	CL CASTEJON 11	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012509595	0110 0110	79,80
0611 07 101009838439	PALOMO FELIPE VICTORINO	CT BAÑOS 2	10700 HERVAS	03 10 2010 012398754	0110 0110	35,46
0611 07 101009897851	BOUTARA — HICHAM	CL QUEIPO DE LLANO 3	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 011613458	1209 1209	93,78
0611 07 101011215637	GARCIA MARTINEZ JOSE ANT	CL LICINIO DE LA FUE	10520 CASATEJADA	03 10 2010 012514548	0110 0110	44,33
0611 07 101011309910	CHYAT — YAHYA	CL RAMON Y CAJAL 12	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012515053	0110 0110	57,62
0611 07 101011396196	JALTI — ZOUHIR	CL MARQUES DE SALAMA	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012515255	0110 0110	93,10
0611 07 101011760251	MEZIANE — FATAH	CL ESPRONCEDA 11	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012517477	0110 0110	101,96
0611 07 101011797334	ALMEIDA CARVALHO MARIA D	CL AFUERAS	10613 NAVACONCEJO	03 10 2010 012404010	0110 0110	101,96
0611 07 101011797738	BAPTISTA CARVALHO FERNAN	CL AFUERAS	10613 NAVACONCEJO	03 10 2010 012404111	0110 0110	101,96
0611 07 101011826434	BERRABHI — MOHAMED	CL GRANADOS 22	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012518083	0110 0110	101,96
0611 07 101011826434	BERRABHI — MOHAMED	CL GRANADOS 22	10310 TALAYUELA	03 10 2010 013867292	1109 1109	100,48
0611 07 101011926464	GANDARA FERNANDEZ JUAN M	CL SAN FELIPE 2	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012404515	0110 0110	62,06
0611 07 101012042561	ABDI — NOUREDDINE	CL PUERTO DE MIRAVET	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 011624168	1209 1209	100,48
0611 07 101012053675	BOUCHAOUCH — ACHOUR	CL ARENALES 18	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012520107	0110 0110	57,62
0611 07 101012116828	MANUEL DA SILVA ANTONIO	CL MANUEL MAS (CRUZ	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012521016	0110 0110	30,89
0611 07 101012125821	HAMMOURI — AHMED	AV ALMANZOR 11	10391 ROSALEJO	03 10 2010 011625178	1209 1209	58,61
0611 07 101012486034	MOCANU — IONEL	CL NARANJO 40	10869 TORRECILLA D	03 10 2010 012406232	0110 0110	101,96
0611 07 101012672859	GOMES LOURENCO PAULA CRI	CL DOCTOR SAYANS CAS	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012406737	0110 0110	57,62
0611 07 101012842409	KROL — RYSZARD ANDRZEJ	CL PINAR 1	10318 BARQUILLA DE	03 10 2010 012523844	0110 0110	84,23
0611 07 101013305278	ENACHE — MIHAITA NONI	CL MAYOR 3	10640 CASAR DE PAL	03 10 2010 012408757	0110 0110	70,93
0611 07 101013322557	CANDEIAS — ANTONIO JOS	CT DE CACERES (LOS A	10600 PLASENCIA	03 10 2010 012408858	0110 0110	17,72
0611 07 101013344583	LICA — ALEXANDRU NICOL	PZ SANTIAGO 3	10003 CACERES	03 10 2010 012349749	0110 0110	71,96
0611 07 101013449667	VASILE — SERGIU TIBERI	CL BARTOLOME JOSE GA	10600 PLASENCIA	03 10 2010 011506960	1209 1209	100,48
0611 07 101013449667	VASILE — SERGIU TIBERI	CL BARTOLOME JOSE GA	10600 PLASENCIA	03 10 2010 012409767	0110 0110	79,80
0611 07 101013482609	FILIP — NICOLAE	AV DE PLASENCIA, S/N	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012409969	0110 0110	26,59
0611 07 101013541314	OPRISA — ADRIAN	CL LA NAVA 15	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012410575	0110 0110	29,84
0611 07 101013552428	BAIMBOI — ION	LG FINCA PINOS ALTOS	10529 MAJADAS	03 10 2010 012527177	0110 0110	93,10
0611 07 101013641243	MIHAILA — LAURA MARIA	AV CONSTITUCION	10611 TORNAVACAS	03 10 2010 012411181	0110 0110	93,10
0611 07 101013832819	BIZDADEA — SALVADOR	CL HERMANOS MIRALLES	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012528692	0110 0110	62,06
0611 07 101014085221	BURADA — VIORTEL IONEL	CL FINCA REHOGA GRA	10680 MALPARTIDA D	03 10 2010 012413508	0110 0110	70,93
0611 07 101014085423	BURADA — PETRONELA RAM	CL FIN REHOGA GRANDE	10680 MALPARTIDA D	03 10 2010 012413609	0110 0110	101,96
0611 07 101014128667	MOLDOVAN — GHEORGHE	CL FRAGUA 20	10359 ROMANGORDO	03 10 2010 012530009	0110 0110	57,62
0611 07 101014148370	DRAGULIN — CONSTANTIN	AV SANTA MARÍA 21	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012532011	0110 0110	39,89
0611 07 101014239209	MUNTEANU — IONUT	CT DON BENITO KM.1	10100 MAJADAS	03 10 2010 012530817	0110 0110	53,20
0611 07 101014322869	TURCULET — FANICA	CL PORTUGAL 15	10617 TORJO EL	03 10 2010 012414922	0110 0110	75,36
0611 07 101014350858	LARABI — YAMNA	CL TRAVESIA FLORENTI	10520 CASATEJADA	03 10 2010 012531423	0110 0110	101,96
0611 07 101014376423	FLORIN CHIBZUI DANIEL	CL FINCA PINOS ALTOS	10529 MAJADAS	03 10 2010 012531524	0110 0110	75,36
0611 07 101014376726	AVRAM — VASILE	ZZ FINCA PINOS ALTOS	10529 MAJADAS	03 10 2010 012531625	0110 0110	101,96
0611 07 101014536370	MANEA — FLORIAN GHEORG	PZ EXTREMADURA 39	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012415730	0110 0110	66,49
0611 07 101014536673	MANEA — STELUTA	CL BARRIO NUEVO 3	10869 TORRECILLA D	03 10 2010 012415831	0110 0110	35,46
0611 07 101014776143	GABRIELA CONSTANTIN VIOL	AV ESPAÑA 17	10001 CACERES	03 10 2010 012351062	0110 0110	101,96
0611 07 101016144752	BIRTEA — PETRU COSMIN	CL FINCA REHOGA GRAN	10680 MALPARTIDA D	03 10 2010 012418053	0110 0110	70,93
0611 07 101016279845	GALLEGO COLAÇO PABLO JAV	CL LAGAR 11	10710 ZARZA DE GRA	03 10 2010 012418760	0110 0110	70,93
0611 07 101016421608	CHIBZUI — GHEORGHE	PZ EXTREMADURA 6	10529 MAJADAS	03 10 2010 012535463	0110 0110	75,36
0611 07 101016427365	AVRAM — MIHAELA	ZZ FINCA PINOS ALTOS	10529 MAJADAS	03 10 2010 012535564	0110 0110	101,96
0611 07 101016427466	AVRAM — NICOLETA CULIN	CL FINCA PINOS ALTOS	10529 MAJADAS	03 10 2010 012535665	0110 0110	101,96
0611 07 101016432823	SEMINICEANU — TOADER	CL ALMANSA	10137 ALIA	03 10 2010 012536069	0110 0110	101,96
0611 07 101016446653	CHIBZUI — COSMIN	PZ EXTREMADURA 6	10529 MAJADAS	03 10 2010 012536271	0110 0110	75,36
0611 07 101016446765	CHIBZUI — ANICA	ZZ FINCA LA CHAPARRE	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012536473	0110 0110	101,96
0611 07 101016446967	DASCALU — GHEORGHE CRI	ZZ FINCA LA CHAPARRE	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012536574	0110 0110	101,96
0611 07 101016455354	TUDOR — IOAN	CL OLIVAR 14	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 011521108	1209 1209	37,68
0611 07 101016638745	SGARCEA — PETRISOR MAR	CL LA PIA 2	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012424117	0110 0110	62,06
0611 07 101016646324	CEPOI — NECULAI	CL NARANJO 8	10440 ALDEANUEVA D	03 10 2010 01253786	0110 0110	97,54
0611 07 101016670067	STEFAN — NICOLAE	CL DOCTOR MURILLO 5	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012538594	0110 0110	101,96
0611 07 101016670168	RADU — CRISTIAN BOGDAN	CL DOCTOR MURILLO 5	10300 NAVALMORAL D	03 10 2010 012538695	0110 0110	101,96
0611 07 101016726045	DIMA — MARIUS FLORIN	CL MIGUEL MORISCO 14	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012539507	0110 0110	93,10
0611 07 101016750600	GOMES DE JESUS SANDRA	PZ MAYOR	10697 VALDEI IGOS	03 10 2010 012427046	0110 0110	44,33
0611 07 101016766865	DOS SANTOS PEDROSO DAVID	CL EL PUENTE 23	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012427652	0110 0110	48,76
0611 07 101016817991	VALERIU — COSTIN	AV PUERTO 39	10640 CASAR DE PAL	03 10 2010 012429268	0110 0110	93,10
0611 07 101016821429	CURT — SANDICA	CL SAN ISIDRO 14	10600 PLASENCIA	03 10 2010 011529996	1209 1209	92,10
0611 07 101016821429	CURT — SANDICA	CL SAN ISIDRO 14	10600 PLASENCIA	03 10 2010 012429369	0110 0110	62,06
0611 07 101016821530	BOSCA NO CONSTA ALEXANDR	CL ERAS 31	10649 AZABAL	03 10 2010 012429470	0110 0110	101,96
0611 07 101016829210	ODIR — ILIE-MARIUS	CL HERMANOS MIRALLES	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012540315	0110 0110	8,86
0611 07 101016867101	MURARIU — LIVIU FLORIN	CL HERMANOS MIRALLES	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012540618	0110 0110	62,06
0611 07 101016876191	BORS — CRISTIAN DAMIAN	CL RIO GUADALQUIVIR	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012430076	0110 0110	97,54
0611 07 101016976629	KALAYDZHIEV — HRISTO	CL ZURBARAN 6	10340 CASTA AR DE	03 10 2010 012541123	0110 0110	93,10
0611 07 101016976730	NIKOLOV — ALEKSANDAR	CL ZURBARAN 6	10340 CASTA AR DE	03 10 2010 012541224	0110 0110	93,10
0611 07 101016976831	NIKOLOV — VESELIN	CL ZURBARAN 6	10340 CASTA AR DE	03 10 2010 012541325	0110 0110	93,10
0611 07 101016976932	MINCHEV — PAVEL	CL ZURBARAN 6	10340 CASTA AR DE	03 10 2010 012541426	0110 0110	93,10
0611 07 101016988147	VADUVA — ALEXANDRU	CL DEL POZO 9	10664 MOHEDAS DE G	03 10 2010 012431187	0110 0110	43,44
0611 07 131013099409	PAPAN — GAROFA	CL IGLESIA 28	10616 CASAS DEL CA	03 10 2010 012432096	0110 0110	84,23
0611 07 131018524739	EL HASSANE — KHALID	CL REAL 45	10520 CASATEJADA	03 10 2010 012541628	0110 0110	101,96
0611 07 141043295388	MALDAN — MIRCEA	CL GARGANTILLA DEL C	10611 TORNAVACAS	03 10 2010 012432605	0110 0110	57,62
0611 07 161006436871	PAPAN — PAUL	CL IGLESIA 28	10616 CASAS DEL CA	03 10 2010 012432908	0110 0110	75,36
0611 07 161006479311	CURT — AURORA	CL HERMANOS MIRALLES	10310 TALAYUELA	03 10 2010 012541931	0110 0110	31,02
0611 07 181055596237	PETREA — MARIAN	CL FLOR DEL CEREZO 4	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012433918	0110 0110	101,96
0611 07 211031674167	PARASCANU — SANDA	CL SAN ANTONIO 10	10610 CABEZUELA DE	03 10 2010 012435029	0110 0110	35,46

0611	07	211031674369	PARASCAN — RADU ONOFRE	CL SAN ANTONIO 10	10610	CABEZUELA DE	03	10	2010	012435130	0110	0110	35,46
0611	07	211034117759	BARKA — MOHAMED	CL CERVANTES 7	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011650440	1209	1209	44,38
0611	07	221002961141	ALIRAD — DRISS	CL GRAN CAPITAN 5	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012544254	0110	0110	79,80
0611	07	231001135202	BOURAOUD — ABDELKRIM	CL MARIA ANGELES GAL	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	012544759	0110	0110	84,23
0611	07	231040452736	YOUSSEF — EL KADDOURI	CL COLON 1	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012545870	0110	0110	13,28
0611	07	231042092541	STAVAR — MARIAN	CN DEL REVENTON 3	10610	CABEZUELA DE	03	10	2010	012436342	0110	0110	66,49
0611	07	261011197686	LOURENCO GOMES DANIEL	PZ MAYOR 6	10697	VALDEI IGOS	03	10	2010	012437453	0110	0110	39,89
0611	07	280154425610	BERMUDEZ GOMEZ FRANCISCO	CL AZAHAR 4	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011654076	1209	1209	37,68
0611	07	280447041466	GIL BUENO ANTONIO	CL EL CORTIJO 16	10430	CUACOS DE YU	03	10	2010	012555389	1209	1209	87,92
0611	07	281213356263	DRUTA — ZAHARIA	CL FEDERICO BAJO 52	10610	CABEZUELA DE	03	10	2010	012441089	0110	0110	84,23
0611	07	300095378230	EL HAOUHAY — ABDELOIHA	CL GRAN CAPITAN 9	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012551227	0110	0110	101,96
0611	07	301000362924	ROUAD — BOUFELJA	XX LOMAS DE PONIENTE	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012552035	0110	0110	101,96
0611	07	301000362924	ROUAD — BOUFELJA	XX LOMAS DE PONIENTE	10310	TALAYUELA	03	10	2010	013897406	1109	1109	96,29
0611	07	301000525804	MAKKOUR — MIMOUNE	ZZ PARAJE LOMAS DEL	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012552237	0110	0110	62,06
0611	07	301008357239	JEBBOUR — MHAMED	CL GRAN CAPITAN 5	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012553752	0110	0110	101,96
0611	07	301009035128	GASSA — ABDELKADER	CL MURILLO 3	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011660241	1209	1209	50,24
0611	07	301009679873	BENTOUIMIA — TAYEB	CL EL GORDO 8	10391	ROSALEJO	03	10	2010	011660645	1209	1209	100,48
0611	07	301009679873	BENTOUIMIA — TAYEB	CL EL GORDO 8	10391	ROSALEJO	03	10	2010	012554459	0110	0110	101,96
0611	07	301010065146	JEBBOURI — QUEDDOUR	CL AGUA 28	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012442406	0110	0110	101,96
0611	07	301020503962	BAYAD — ABDELKADER	CL EL VIENTO 3	10318	SANTA MARIA	03	10	2010	012555166	0110	0110	70,93
0611	07	301021876110	KOUTIT — EL AICH	ZZ APDO.CORREOS, 147	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012443012	0110	0110	8,86
0611	07	301026789057	MEZOUAR — ABDELKADER	CL FINCA MIRABEL SN	10521	TORIL	03	10	2010	012555368	0110	0110	14,18
0611	07	301032422939	CHAHLAL — JAMAL	CL JESUS ASUNCION 13	10001	CACERES	03	10	2010	012355106	0110	0110	26,59
0611	07	301038392681	FORTUNATO GOMES AMERICO	CL MANUEL MAS (CRUZ	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012556580	0110	0110	48,76
0611	07	301039382990	RAMDANE — BACHIRI	CL GUADALUPE 38	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012556782	0110	0110	35,46
0611	07	301042619659	BELKHIRI — MOHAMED	ZZ FINCA LOMAS DEL P	10318	SANTA MARIA	03	10	2010	012557287	0110	0110	101,96
0611	07	301054324832	JABBOURI — RACHID	CL AGUA 28	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	012443618	0110	0110	101,96
0611	07	310043928294	ADAN VILCHES JUAN	RD CARCABOSO(TIETAR	10319	TALAYUELA	03	10	2010	012557893	0110	0110	39,89
0611	07	341006149009	BERRICHI — MOHAMMED	CL LANUZA 15	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011664988	1209	1209	48,56
0611	07	371013551673	TAYEBI — ABDELHAKIM	CL GARDENIAS 2	10840	MORALEJA	03	10	2010	012445353	0110	0110	101,96
0611	07	451021977508	BUCUR — VASILE	AV DE LA CONSTITUCIO	10611	TORNAVACAS	03	10	2010	012447127	0110	0110	8,86
0611	07	451023992276	BOUSSALAA — MOHAMMED	CL ESTRELLA 5	10391	ROSALEJO	03	10	2010	012561028	0110	0110	66,49
0611	07	451024397454	DANIEL — PAWEL	ZZ FINCA LOMAS DEL S	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012561230	0110	0110	34,13
0611	07	451027665041	LAOUCHI — AMAR	CL SAN FERNANDO 16	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011668224	1209	1209	75,36
0611	07	470024381335	NAVARRO FERNANDEZ ANTONI	CL DR. ARCE 9	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011668830	1209	1209	100,48
0611	07	501000417556	EL OUALI — M HAMMED	CL MANUEL MAS 78	10310	TALAYUELA	03	10	2010	012562745	0110	0110	17,72
0611	07	501032612058	BELEIU — EMILIAN	CL RAMON Y CAJAL 2	10829	PAJARES DE L	03	10	2010	013800810	1109	1109	41,87
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	015638844	0109	0109	425,03
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016338995	0209	0209	905,90
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016477425	0309	0309	952,06
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016660210	0409	0409	1.081,60
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016805912	0509	0509	1.220,59
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016843500	0609	0609	1.122,68
0613	10	10005871812	BARROSO PERALES JOSE	CL DEHESA CUATERNO Y	10430	CUACOS DE YU	03	10	2009	016883007	0709	0709	1.122,68
0613	10	10005989727	ARIAS TRENADO MODESTO	CL GIL CORDERO 9	10001	CACERES	03	10	2010	014344717	1009	1009	7,99
0613	10	10007141502	DURAN LOPEZ SAGRARIO	AV EXTREMADURA 6	10840	MORALEJA	03	10	2010	014249232	0909	0909	282,00
0613	10	10007141502	DURAN LOPEZ SAGRARIO	AV EXTREMADURA 6	10840	MORALEJA	03	10	2010	014347141	1009	1009	8,21
0613	10	10100137225	CALLE SANCHEZ ANTONIO	CL ISABEL DE ROCO 2	10600	PLASENCIA	03	10	2009	016810861	0509	0509	38,95
0613	10	10102431677	GARCIA JIMENEZ JOSE EULA	AV YUSTE 1	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	014254888	0909	0909	809,15
0613	10	10102431677	GARCIA JIMENEZ JOSE EULA	AV YUSTE 1	10400	JARAZ DE LA	03	10	2010	014352696	1009	1009	355,92
0613	10	10103235767	HERMANOS MERINERO MARTIN	CL ANCHA 44	10270	CUMBRE LA	03	10	2009	017023756	0809	0809	373,99
0613	10	10103274264	VELAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE	CL NTRA. SRA. DE LA	10680	MALPARTIDA D	03	10	2009	017024261	0809	0809	275,56
0613	10	10104208191	ASOCIACION DEPORTIVA HAC	ZZ FINCA ESCUDERA	10510	SANTIAGO DE	03	10	2009	016678394	0409	0409	721,50
0613	10	10104208191	ASOCIACION DEPORTIVA HAC	ZZ FINCA ESCUDERA	10510	SANTIAGO DE	03	10	2009	016902609	0709	0709	887,59
0613	10	10104208191	ASOCIACION DEPORTIVA HAC	ZZ FINCA ESCUDERA	10510	SANTIAGO DE	03	10	2009	017042146	0809	0809	604,68
0613	10	10104208191	ASOCIACION DEPORTIVA HAC	ZZ FINCA ESCUDERA	10510	SANTIAGO DE	03	10	2010	014259740	0909	0909	579,48
0613	10	10104208191	ASOCIACION DEPORTIVA HAC	ZZ FINCA ESCUDERA	10510	SANTIAGO DE	03	10	2010	014357851	1009	1009	592,46
0613	10	10104990962	CLEMENTE GAZAPO RAUL	CL ABETO 8	10811	PUEBLA DE AR	03	10	2010	014472433	1109	1109	24,28
0613	10	10105235987	GARCIA IGLESIAS JULIO	CL CASTILLA 32	10600	PLASENCIA	03	10	2009	015380315	0109	0109	279,37
0613	10	10105352084	OMEGA SERVICON, S.L.	CL LAS PARRAS 19	10800	CORIA	03	10	2010	014264083	0909	0909	685,73
0613	10	10105352084	OMEGA SERVICON, S.L.	CL LAS PARRAS 19	10800	CORIA	03	10	2010	014361992	1009	1009	285,28
0613	10	10105352084	OMEGA SERVICON, S.L.	CL LAS PARRAS 19	10800	CORIA	03	10	2010	014474352	1109	1109	285,28

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	10104321965	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ESPAÑA 41	10600	PLASENCIA	03	10	2010	011423401	1209	1209	193,09
1211	10	10104321965	BENALOUANE — MOHAMMED	AV ESPAÑA 41	10600	PLASENCIA	03	10	2010	012097549	0110	0110	195,96
1211	10	10104903763	SANCHEZ ENRIQUE JUAN ANG	AV COMUNIDAD AUTONOM	10140	GUADALUPE	03	10	2010	012099064	0110	0110	195,96
1211	10	10105328947	COMA ARAGON JUAN	CL ALFONSO XIII 10	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011425421	1209	1209	193,09
1221	07	101008766587	BOUCHRA — KHYA	AV MONFRAGUE 17	10200	TRUJILLO	03	10	2010	012098054	0110	0110	195,96
1221	07	101011883321	BOUDBAJK — MOHAMED	CL CORNUDELLA 15	10003	CACERES	03	10	2010	012094923	0110	0110	195,96
1221	07	101012000024	CARDOSO — ARISTE LUIZ	AV VIRGEN ANGIUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2009	017824614	0909	0909	193,09
1221	07	101012000024	CARDOSO — ARISTE LUIZ	AV VIRGEN ANGIUSTIAS	10300	NAVALMORAL D	03	10	2010	011424310	1209	1209	193,09
1221	07	101016724934	SANTANA PEGUERO EVELIN E	CL EL EGIDO 21	10680	MALPARTIDA D	03	10	2010	011424411	1209	1209	193,09
1221	07	281211094547	BOROS — IOANA LILIANA	CL VELAZQUEZ 1	10100	MIAJADAS	03	10	2010	012098357	0110	0110	195,96

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	100021873278	JAEN BURRANCHON JOSE	CL HERNANDO DE SOTO, 10005	CACERES	08	10	2010	010199783	0197	0698	1.109,38
------	----	--------------	----------------------	----------------------------	---------	----	----	------	-----------	------	------	----------

PROVIDENCIAS DE APREMIO PROCEDENTES DE OTRAS PROVINCIAS PARA PUBLICAR EN B.O.P. DE CÁCERES - VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
RÉGIMEN 05. RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS													
0521	07	100045230272	PULIDO GUERRA LUIS MIGUEL	CL ARTURO LORENTE	10392	BERROCALEJO	03	45	2010	013138004	0110	0110	302,00
0521	07	140062785568	URBANO GARRIDO DIEGO	CL ZURBARAN 1	10003	CACERES	03	30	2010	024881241	0210	0210	302,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO-CUENTA AJENA

0611	07	221010438528	SIMA — DOINA	CL FEDERICO GARCÍA LORCA	10120	LOGROSAN	03	12	2010	012761362	1209	1209	8,30
------	----	--------------	--------------	--------------------------	-------	----------	----	----	------	-----------	------	------	------

0611	07	301061029350	TANASE — IONUT MARIUS	CL COMERCIO 14	10614	VALDASTILLAS	03 02 2010 012379070	1209 1209	60,20
0611	07	300094889590	JMILI — MOHAMED	CL JOSE ARMELLA 17	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	03 30 2010 027742842	0110 0110	101,90
0611	07	301015733481	AKHRISI — RAMDANE	AV CONSTITUCION 15	10400	JARAIZ DE LA VERA	03 21 2010 012840545	0110 0110	88,60
0611	07	101006911463	FARDI — ABDENBI	CL MANUEL MAS 78	10310	TALAYUELA	03 21 2010 019207837	0110 0110	101,90
0611	07	301065519339	HBAIDI — MOSTAPHA	CL MANUEL MAS 78	10310	TALAYUELA	03 30 2010 028024950	0110 0110	8,80
0611	07	101006911463	FARDI — ABDENBI	CL MANUEL MAS 78	10310	TALAYUELA	03 21 2010 013778968	1109 1109	100,40
0611	07	091006761030	AMRI — YAHYA	AV GUADALUPE 3	10310	TALAYUELA	03 20 2010 010720606	1109 1109	14,20
RÉGIMEN 12 - R. ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	281247233818	MARTINEZAREVALO MARTHA	CL CANTARRANAS 24	10460	LOSAR DE LA VERA	03 28 2010 031689155	0110 0110	195,90
									6174

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Administración 45/02

TALAVERA DE LA REINA

EDICTO

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina a 30 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Leocadio González Pinel.

Datos Para Publicar

DESCONOCIDO Trabajador						
Regimen0611 R.E.A. CUENTA AJENA						
Tramite Notificado Baja Censo						
NAF	TRABAJADOR	CP	LOCALIDAD	Fecha Real	Fecha de Efecto	
	LICINIO LOURENC DOS SANTOS	10310	TALAYUELA	31/10/2006	31/10/2006	
Tramite Notificado Inscripcion Censo						
NAF	TRABAJADOR	CP	LOCALIDAD	Fecha Real	Fecha de Efecto	
	ANGEL MONTAÑO VARGAS	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	17/09/2007	17/09/2007	
451023502226	AROÁ MONTAÑO VARGAS	10300	NAVALMORAL DE LA MATA	17/09/2007	17/09/2007	
451026007755	SARA VARGAS PARDO	10310	TALAYUELA	20/09/2007	20/09/2007	

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CÁCERES**EDICTO**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

N.º ACTA	SUJETORESponsable	LOCALIDAD	SANCIÓN
I-102010000041762	AURELIO REY FEIJOO	HERVAS	626,00 €
I-102010000034183	MARÍA LORENA BARRIGA RODRÍGUEZ	ALISEDA	150,00 €
I-102010000035193	LUIS MIGUEL MARTIN RUIZ	NAVALMORAL DE LA MATA	1.889,00 €
I-102010000042570	REMIGIO JIMÉNEZ PASCUAL	NAVALMORAL DE LA MATA	60,00 €
I-102010000035601	VERANUEVA ASESORES INMOBILIARIOS, S.L	VILLANUEVA DE LA VERA	626,00 €
I-102010000035803	CORECAR 2003, S.L	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	60,00 €
I-102010000036308	CHRISTOFHER MICO BRIEN	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100,00 €
I-102010000036813	ROBERTO CARPINTERO GONZÁLEZ	PLASENCIA	60,00 €
I-102010000041661	DANIEL HIGUERAS GARCÍA	PLASENCIA	626,00 €
I-102010000037318	JOSÉ FELIX PAZ BREÑA	ALDEANUEVA DE LA VERA	60,00 €
I-102010000042267	JOSÉ MANUEL ZAMORA UÑEROS	MALPARTIDA DE CÁCERES	63,00 €
I-102010000036106	ANDRÉS AVELINO GARCÍA VÁZQUEZ	CÁCERES	60,00 €
I-102010000036914	PESCADOS Y CONGELADOS SALGADO, S.L.	CÁCERES	626,00 €
I-102010000035294	TÉCNICOS PREVENCIÓN Y SALUD ASOCIADOS	CÁCERES	951,00 €
I-102010000036712	LALY ZORAYMA VELEZ MOREIRA	ALDA MORET-CACERES	60,00 €
I-102010000039641	REY MARTIN, C.B.	CÁCERES	60,00 €
I-102010000033375	FOMENTO INVERSOR CENTRO, S.L.	ESQUIVIAS (TOLEDO)	120,00 €

En Cáceres a 17 de agosto de 2010.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

6230

EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I-102010000031355	CAEXA EXTREMADURA Y CONSTRUCCIONES, S.L.	CORIA	6.251,00 €
I-102010000015187	PEDRO SÁNCHEZ NUEVO	CASAS DE BELVIS	60,00 €
I-102010000023271	GESTIONES Y SERVICIOS JOPA, S.L.	MILLANES	626,00 €
I-102010000005588	VERANUEVA ASESORES INMOBILIARIOS, SL	VILLANUEVA DE LA VERA	1.820,00 €
I-102010000005689	CONSTRUCCIONES MANIDE, S.L.	VILLANUEVA DE LA VERA	944,00 €
I-102010000011753	JUAN ANTONIO CUESTA SÁNCHEZ	MALPARTIDA DE CÁCERES	626,00 €
I-102010000024180	LUIS LANCHOTEJADO	MALPARTIDA DE CÁCERES	63,00 €
I-102010000016706	JOAQUÍN CANTERO ROSA	VALENCIA DE ALCANTARA	890,00 €
I-102010000017514	JOSÉ GARCÍA SECO	VALENCIA DE ALCANTARA	626,00 €
I-102010000016096	SÁNCHEZ MARÍA NEUMÁTICOS, S.L.	PLASENCIA	300,00 €
I-102010000017211	ÁRIDOS RECICLADOS NORTE EXTREMADURA, S.L.	PLASENCIA	626,00 €
I-102010000037116	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍN	PLASENCIA	60,00 €
I-102010000017312	ÁRIDOS RECICLADOS NORTE EXTREMADURA, S.L.	PLASENCIA	615,88 €
I-102010000023776	EXCAVACIONES TEODORO PABLOS GARCÍA	CÁCERES	1.000,00 €
I-102010000023675	EXCAVACIONES TEODORO PABLOS GARCÍA	CÁCERES	1.000,00 €
I-102010000034082	IOAN ANDRIESCU	CÁCERES	100,00 €
I-102010000033981	JAMAL BROUCHRIT	CÁCERES	100,00 €

En Cáceres, a 17 de agosto de 2010.- El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social y de la Unidad Especializada de Seg. Social, Gonzalo González Tejedor.

6231

EDICTO

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1.992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

N.º ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
L-102010008002331	MARMON SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L.	BADAJOS	3.011,17 €
I-102010000032668	MARMON SERVICIOS Y CONTRATAS, S.L.	BADAJOS	1.600,00 €
L-102010008002432	VENTA LA YEGUA, S.L.	CORIA	2.623,80 €
I-102010000032769	VENTA LA YEGUA, S.L.	CORIA	626,00 €
L-102010008002634	VENTA LA YEGUA, S.L.	CORIA	556,20 €
I-102010000032870	VENTA LA YEGUA, S.L.	CORIA	260,00 €
L-102010008002735	ROMA PUB, S.L.	CORIA	1.552,50 €
I-102010000024887	ROMA PUB, S.L.	CORIA	626,00 €
L-102010008003038	JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ	ALCUESCAR	2.136,23 €

En Cáceres a 17 de agosto de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Gonzalo González Tejedor.

6232

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBSIDIO REASS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de Prestaciones por Desempleo, quedan notificadas por este conducto las RESOLUCIÓN REVISIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBSIDIO REASS que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los TREINTA DÍAS siguientes a la publicación de la presente Notificación.

Cáceres, 13 de agosto de 2010.- La Directora Provincial, Apartado 7.4 Resol. SPEE 6-10-2008 (BOE 13-10-2008) P.S., el Subdirector Prov. de Gestión Ec. y Servicio, Luis Miguel García Maldonado.

DNI: 7443519
APELIDOS/NOMBRE: MARTÍN VÁZQUEZ, MARÍA
CONCEP.

DOMICILIO: RINCÓN, 7
LOCALIDAD: JARAÍZ DE LA VERA

6208

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA PRODUCIDA POR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA (PLANTA DE BIOMASA) QUE SE CITA, EXPEDIENTE GE-M/28/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete a información pública el proyecto de la instalación eléctrica que a

continuación se indica, el cual podrá ser examinado durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Antecedentes: con fecha de 24 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de 25 de abril de 2007 sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica de producción de energía en régimen especial (planta de biomasa). Con posterioridad, el promotor de la instalación ha presentado modificación de la línea de evacuación incluida en la resolución anterior por lo que se procede a someterla a información pública, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada.

Peticionario: BIOMASA MIAJADAS, S.L., con domicilio social en Avda. Europa, 16 – Parque Empresarial «La Moraleja», C.P.: 28108- Alcobendas (Madrid), C.I.F.: B-85368231 .

Características:

-Línea aérea de alta tensión:

- El origen de la línea aérea será el apoyo nº 12 de entronque con línea aérea D/C de Cierre a Canchales Bajos propiedad de Energía de Miajadas, S.A. y finalizará en el apoyo nº 4 de transición aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 488 m.

- Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM ED-50 (HUSO 30)

APOYON.º	X	Y
12	245186	4334940
1	245186	4334923
2	245193	4334743
3	245228	4334603
4	245277	4334478

- La tensión de servicio será de 45 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-180 y cables OPGW-48 como conductor de protección.

- Término municipal afectado: Miajadas (Cáceres).

-Línea subterránea de alta tensión:

- El origen del tramo subterráneo será el apoyo nº 4 de transición aéreo a subterráneo, y finalizará en la subestación de la planta de biomasa. La longitud de este tramo será de 150 m.

- La tensión de servicio será de 45 kV y se utilizarán conductores unipolares del tipo RHZ1 36/66kV 3x(1x400)mm² Al. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.

- Término municipal afectado: Miajadas (Cáceres).

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales de biomasa.

Presupuesto: 64.198,75 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma s/n, Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de agosto de 2010.- El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, José Luis Andrade Piñana.

6236

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de julio de dos mil diez, ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la contratación Laboral Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición de un Técnico de Gestión Administrativa, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de UN/A TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS, dentro del Proyecto/s 0046_FÉNIX_4_E, con derecho al percibo de los haberes correspondientes al Subgrupo A2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con sujeción a las siguientes especificaciones:

- a) Denominación del Puesto: TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS.
- b) Naturaleza del Contrato: Laboral temporal.
- c) Modalidad de la contratación: Obra o servicio determinado (artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores).
- d) Regulación Jurídica: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/ 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

e) Proyecto/s: 0046_FÉNIX_4_E.

f) Programa-Cofinanciación: Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

g) Funciones o tareas: apoyo en la gestión administrativa y económica del proyecto., y, en general cuantas funciones adecuadas a su perfil le/s encomiende su inmediato superior responsable, dentro del ámbito del proyecto al que haya sido asignado.

h) Tiempo de contratación.- Hasta la finalización de obra o servicio determinado: los trabajos se prestarán mientras se consideren necesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado, con un máximo de 3 años, de acuerdo con lo establecido en el art.15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

i) Retribuciones: Básicas correspondientes al Subgrupo A2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y complementos asignados al nivel 23 de Complemento de Destino y 748 puntos de Complemento Específico

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. Así mismo, y como señala la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 57.3, al referirse al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, podrán tomar parte en este concurso, las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente: Título de Grado Medio o Diplomatura Universitaria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-Las instancias solicitando formar parte en este concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cáceres, en horas de oficina durante el plazo de SIETE DIAS HÁBILES a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva con señalamiento del lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 29 EUROS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía.

BENEFICIOS FISCALES:

1) Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentre en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en estas pruebas selectivas.

2) Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en estas pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal se conformará con respeto a los principios del artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a designado como suplente.

Vocales: Tres funcionarios/as o empleados/as públicos/as del Ayuntamiento con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y un/a Representante de la Junta de Extremadura.

Secretaría : La Jefa de la Sección de Personal Temporal, Nóminas y Seguridad Social o funcionario/a designado/a como suplente, que tendrá voz, pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC) y demás disposiciones vigentes, en especial en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (arts. 28 y 29 de la LRJ-PAC).

El tribunal, de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El/a Presidente/a exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético de apellidos y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Prueba Escrita, que consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico.

B.1) La prueba teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será válida, formuladas por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, referidas a cualquiera de los temas expresados a continuación:

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.
3. La Administración Local.
4. El municipio.
5. El procedimiento administrativo Común.
6. Peculiaridades del procedimiento administrativo en el ámbito local.
7. El acto administrativo.
8. La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Contratación en el sector público local. Tipos de contratos.
10. Procedimientos de contratación y adjudicación. Los contratos menores.
11. El Patrimonio de las entidades locales.
12. Personal laboral al servicio de las corporaciones locales.
13. Derechos y deberes de los empleados públicos municipales.
14. El Presupuesto de las Entidades Locales.
15. Fases de la gestión del presupuesto del gasto de las Entidades Locales.
16. Fases de la gestión del presupuesto del gasto.
17. Obligaciones de facturación.
18. Tipos impositivos del IVA.
19. Control de la actividad financiera de las entidades locales.
20. Ayudas y subvenciones: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas.
21. Gestión y Justificación de Subvenciones.
22. La Unión Europea.
23. Financiación Comunitaria de proyectos municipales.
24. El Programa Operativo de cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2007-2013.
25. Gestión de proyectos municipales en el ámbito del POCTEP.
26. Obligaciones de Información y Publicidad de los beneficiarios de ayudas en el marco del POCTEP.
27. La Agrupación Europea de Intereses Económicos «TRIURBIR».
28. El Espacio Económico Europeo. Mecanismos Financieros.
29. La Planificación estratégica en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la planificación operativa o de gestión.
30. La ejecución de proyectos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, requiriéndose para su superación un mínimo de 5 puntos.

B.2) La prueba práctica consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo a las funciones a desempeñar y relacionado con los temas señalados anteriormente. Para ello los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba o de la que, en su caso, se facilite por el Tribunal.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, requiriéndose para su superación un mínimo de 5 puntos.

B) Méritos.- hasta un máximo de 8 puntos

- 1.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en la Administración Pública, como Responsable de gestión administrativa o económica de proyectos: 0,10 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

2.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en el sector privado, como Responsable de gestión administrativa o económica de proyectos: 0,055 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Para la acreditación de los méritos del punto 1 y 2, se exigirán contratos de trabajo, nombramientos de la Administración Pública o Documento Público suficientemente acreditativo, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su contratación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

3.- Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, tales como Régimen Local, Procedimiento Administrativo, Contratación, Patrimonio, Subvenciones, Nóminas, Microsoft Access, Microsoft Excel, Presupuestos de las Corporaciones locales, Auditoría y control de gastos, Unión Europea, Financiación Comunitaria, Cooperación Territorial, Innovación, Portugués, Gestión Superior de Entidades Locales, Técnicas gerenciales en el procedimiento administrativo, Planificación estratégica, Ejecución de proyectos 0,01 punto/ hora lectiva en formación recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por cursos impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionados, tales como: Régimen Local, Procedimiento Administrativo, Contratación, Patrimonio, Subvenciones, Nóminas, Microsoft Access, Microsoft Excel, Presupuestos de las Corporaciones locales, Auditoría y control de gastos, Unión Europea, Financiación Comunitaria, Cooperación Territorial, Innovación, Portugués, Gestión Superior de Entidades Locales, Técnicas gerenciales en el procedimiento administrativo, Planificación estratégica, Ejecución de proyectos 0,02 punto/hora lectiva en formación impartida, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el Organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, que no quedaran suficientemente acreditados.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones de las fases (méritos, prueba teórica y práctica).

En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y

a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación, no reuniera algunos de los requisitos exigidos o renunciara expresamente al puesto de trabajo, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Sra. Alcaldesa-Presidenta formalizará el contrato con el/la siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

A estos efectos, se constituirá una lista de espera o bolsa de empleo temporal de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º. Mayor puntuación en la prueba práctica.

2º. Mayor puntuación en la prueba teórica.

3º. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Esta lista de espera o bolsa de empleo podrá utilizarse además para contratar a personal laboral temporal de igual perfil y funciones en el ámbito de otros proyectos municipales.

Una vez formalizado el contrato y efectuada el alta en la Seguridad Social, el personal que se contrate desempeñará su trabajo mientras se consideren necesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado.

OCTAVA. INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

6207

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de julio de dos mil diez, ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la contratación Laboral Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición de un Auxiliar Administrativo, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS, dentro del/los Proyecto/s 0046_FÉNIX_4_E, con derecho al percibo de los haberes correspondientes al Subgrupo C2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con sujeción a las siguientes especificaciones:

a) Denominación del Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS.

b) Naturaleza del Contrato: Laboral temporal.

c) Modalidad de la contratación: Obra o servicio determinado (artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores).

d) Regulación Jurídica: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/ 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores/as del Excmo.

Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

e) Proyecto/s: 0046_FÉNIX_4_E.

f) Programa-Cofinanciación: Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

g) Funciones o tareas: tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares., y, en general cuantas funciones adecuadas a su perfil le/s encomiende su inmediato superior responsable, dentro del ámbito del proyecto al que haya sido asignado.

h) Tiempo de contratación.- Hasta la finalización de obra o servicio determinado: los trabajos se prestarán mientras se consideren necesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado, con un máximo de 3 años, de acuerdo con lo establecido en el art.15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

i) Retribuciones: Básicas correspondientes al Subgrupo C2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y complementos asignados al nivel 17 de Complemento de Destino y 404 puntos de Complemento Específico

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. Así mismo, y como señala la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 57.3, al referirse al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, podrán tomar parte en este concurso, las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente: Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, formación profesional de primer grado, o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni

hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-Las instancias solicitando formar parte en este concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cáceres, en horas de oficina durante el plazo de SIETE DIAS HÁBILES a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres dictará Resolución en el plazo máximo de cinco días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva con señalamiento del lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22 EUROS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía.

BENEFICIOS FISCALES:

1) Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentre en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en estas pruebas selectivas.

2) Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en estas pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal se conformará con respeto a los principios del artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a designado como suplente.

Vocales: Tres funcionarios/as o empleados/as públicos/as del Ayuntamiento con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y un/a Representante de la Junta de Extremadura.

Secretaría: La Jefa de la Sección de Personal Temporal, Nóminas y Seguridad Social o funcionario/a designado/a como suplente, que tendrá voz, pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC) y demás disposiciones vigentes, en especial en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (arts. 28 y 29 de la LRJ-PAC).

El tribunal, de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El/a Presidente/a exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético de apellidos y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Prueba Escrita, que consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las

que sólo una será válida, formuladas por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, referidas a cualquiera de los temas expresados a continuación:

1. La Constitución Española de 1978. 2. La Administración Local. El municipio. 3. El procedimiento administrativo Común. 4. Peculiaridades del procedimiento administrativo en el ámbito local. Registro General de Entrada y Salida de Documentos. 5. El acto administrativo. Los documentos administrativos. 6. Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes de los empleados públicos municipales. 7. Los contratos administrativos de las entidades locales. 8. Procedimientos de contratación administrativa. Contratos menores. 9. El Presupuesto de las Entidades Locales. 10. Fases de la gestión del presupuesto del gasto de las Entidades Locales. 11. Subvenciones: concepto, procedimientos de concesión, justificación y pago. 12. Sistemas operativos: WINDOWS, LINUX, LINEX. 13. Ofimática: Word, Excel y Access. 14. Correo electrónico. 15. INTERNET.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos, requiriéndose para su superación un mínimo de 10 puntos.

B) Méritos.- hasta un máximo de 8 puntos

1.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en la Administración Pública, como Auxiliar administrativo: 0,10 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

2.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en el sector privado, como Auxiliar administrativo: 0,055 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Para la acreditación de los méritos del punto 1 y 2, se exigirán contratos de trabajo, nombramientos de la Administración Pública o Documento Público suficientemente acreditativo, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su contratación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

3.- Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, tales como Régimen Local, Registro de documentos, Procedimiento Administrativo, Contratación, Subvenciones, Presupuestos de las Corporaciones locales, Unión Europea, Portugués, Sistemas operativos: WINDOWS, LINUX, LINEX; Ofimática: Word, Excel y Access; Correo electrónico; INTERNET 0,01 punto/ hora lectiva en formación recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por cursos impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionados, tales como: Régimen Local, Registro de documentos, Procedimiento Administrativo, Contratación, Subvenciones, Presupuestos de las Corporaciones locales, Unión Europea, Portugués, Sistemas operativos: WINDOWS, LINUX, LINEX; Ofimática: Word,

Excel y Access; Correo electrónico; INTERNET 0,02 punto/hora lectiva en formación impartida, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el Organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, que no quedaran suficientemente acreditados.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación, no reuniera algunos de los requisitos exigidos o renunciara expresamente al puesto de trabajo, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Sra. Alcaldesa-Presidenta formalizará el contrato con el/la siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

A estos efectos, se constituirá una lista de espera o bolsa de empleo temporal de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º. Mayor puntuación en fase de oposición.

2º. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Esta lista de espera o bolsa de empleo podrá utilizarse además para contratar a personal laboral temporal de igual perfil y funciones en el ámbito de otros proyectos municipales.

Una vez formalizado el contrato y efectuada el alta en la Seguridad Social, el personal que se contrate desempeñará su trabajo mientras se consideren ne-

cesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado.

OCTAVA. INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

6206

CÁCERES

Anuncio

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de la Alcaldía de treinta uno de julio de dos mil diez, ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la contratación Laboral Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición de un Responsable de Acciones para la Ejecución de Proyectos Municipales Subvencionados, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación laboral temporal de UN/A RESPONSABLE DE ACCIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS, dentro del/los Proyecto/s 0046_FÉNIX_4_E, con derecho al percibo de los haberes correspondientes al Subgrupo A2 de la Ley 7/2007,

de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con sujeción a las siguientes especificaciones:

a) Denominación del Puesto: RESPONSABLE DE ACCIONES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES SUBVENCIONADOS.

b) Naturaleza del Contrato: Laboral temporal.

c) Modalidad de la contratación: Obra o servicio determinado (artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores).

d) Regulación Jurídica: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/ 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y la Corporación Municipal, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

e) Proyecto/s: 0046_FÉNIX_4_E.

f) Programa-Cofinanciación: Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

g) Funciones o tareas: garantizar la realización de acciones previstas en el Proyecto, asesoramiento técnico, coordinación con técnicos/as municipales y de otras Administraciones y relaciones institucionales., y, en general cuantas funciones adecuadas a su perfil le/s encomiende su inmediato superior responsable, dentro del ámbito del proyecto al que haya sido asignado.

h) Tiempo de contratación.- Hasta la finalización de obra o servicio determinado: los trabajos se prestarán mientras se consideren necesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado, con un máximo de 3 años, de acuerdo con lo establecido en el art.15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

i) Retribuciones: Básicas correspondientes al Subgrupo A2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y complementos asignados al nivel 24 de Complemento de Destino y 708 puntos de Complemento Específico

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en este concurso oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de unos de los restantes Estados miembros de la Unión Europea. Así mismo, y como señala la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 57.3, al referirse al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, podrán tomar parte en este concurso, las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación siguiente: Título de Grado Medio o Diplomatura Universitaria

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-Las instancias solicitando formar parte en este concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Cáceres, en horas de oficina durante el plazo de SIETE DIAS HÁBILES a contar del siguiente día en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Cáceres dictará Reso-

lución en el plazo máximo de cinco días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se publicará directamente la lista definitiva con señalamiento del lugar y fecha de comienzo del proceso selectivo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 29 EUROS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, siendo causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de esta cuantía.

BENEFICIOS FISCALES:

1) Bonificaciones a favor de desempleados. Las personas que se encuentre en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota prevista en el epígrafe anterior, por derecho de examen en estas pruebas selectivas.

2) Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas. Las personas que tengan reconocida por la Administración pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en estas pruebas selectivas, la cantidad de 1 euro.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal se conformará con respeto a los principios del artículo 60 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a designado como suplente.

Vocales: Tres funcionarios/as o empleados/as públicos/as del Ayuntamiento con titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y un/a Representante de la Junta de Extremadura.

Secretaría : La Jefa de la Sección de Personal Temporal, Nóminas y Seguridad Social o funcionario/a designado/a como suplente, que tendrá voz, pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de la administración pública y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC) y demás disposiciones vigentes, en especial en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros (arts. 28 y 29 de la LRJ-PAC).

El tribunal, de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El/a Presidente/a exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.-ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.- El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético de apellidos y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos cinco días hábiles de dicho comienzo, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes se harán públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público).

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El proceso selectivo consistirá en dos fases:

A) Prueba Escrita, que consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico.

B.1) La prueba teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será válida, formuladas por el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la prueba, referidas a cualquiera de los temas expresados a continuación:

1. La Constitución Española de 1978.
2. El procedimiento Administrativo Local.
3. Contratación en el sector público local.
4. Tipos de contratos administrativos locales.
5. Especial referencia a los contratos de servicio.
6. El presupuesto de las entidades locales.
7. Fases de la gestión del presupuesto del gasto de las entidades locales.
8. Derechos y deberes de los empleados públicos municipales.
9. Competencias públicas en materia de Industria, Turismo y Patrimonio Cultural.
10. Ayudas y subvenciones: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas.
11. Justificación de gastos subvencionados.
12. Obligaciones de facturación.
13. La Planificación estratégica en las Administraciones Públicas.
14. La ejecución de proyectos.
15. La Unión Europea.
16. Financiación Comunitaria de proyectos municipales.
17. El Programa Operativo de cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013.
18. El eje de Medio Ambiente, patrimonio y prevención de riesgos del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.
19. La Agrupación Europea de Intereses Económicos «TRIURBIR».
20. El Espacio Económico Europeo. Mecanismos Financieros.
21. Los procesos de innovación social, económica y empresarial.
22. La conversión de entornos urbanos desfavorecidos en elementos dinamizadores del desarrollo local ligado al turismo, el medio ambiente, la economía, la cultura y el patrimonio.
23. El Patrimonio Industrial de Cáceres y Portalegre.
24. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
25. Incorporación de las TIC a los espacios, a la Innovación y a la Cultura.
26. 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo.
27. Programa Comunitario CIP sobre Competitividad e Innovación.
28. Las industrias creativas
29. Desarrollo y políticas de Innovación
30. El modelo extremeño de innovación.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, requiriéndose para su superación un mínimo de 5 puntos.

B.2) La prueba práctica consistirá en resolver un supuesto práctico determinado por el Tribunal, correspondiendo a las funciones a desempeñar y relacionado con los temas señalados anteriormente. Para ello los aspirantes podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba o de la que, en su caso, se facilite por el Tribunal.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos, requiriéndose para su superación un mínimo de 5 puntos.

B) Méritos.- hasta un máximo de 8 puntos

1.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en la Administración Pública, como Responsable técnico de proyectos: 0,10 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

2.- Por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos, de servicios prestados, con igual o superior nivel al ofertado, en el sector privado, como Responsable técnico de proyectos: 0,055 puntos. Se despreciarán los periodos inferiores a un mes.

Para la acreditación de los méritos del punto 1 y 2, se exigirán contratos de trabajo, nombramientos de la Administración Pública o Documento Público suficientemente acreditativo, así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su contratación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

3.- Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, tales como Turismo y Patrimonio Cultural, Arqueología industrial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Innovación social, económica y empresarial; Actividad subvencional de las Administraciones Públicas, Unión Europea, Financiación Comunitaria, Cooperación Territorial, Portugués, Planificación estratégica, Ejecución de proyectos 0,01 punto/ hora lectiva en formación recibida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por cursos impartidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionados, tales como: Turismo y Patrimonio Cultural, Arqueología industrial, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Innovación social, económica y empresarial; Actividad subvencional de las Administraciones Públicas, Unión Europea, Financiación Comunitaria, Cooperación Territorial, Portugués, Planificación estratégica, Ejecución de proyectos 0,02 punto/hora lectiva en formación impartida, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su acreditación se exigirá documento original o fotocopia debidamente compulsada expedida de forma suficiente por el Organismo competente y/o por la persona legalmente facultada al efecto. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc., presentados de forma insuficiente o incorrecta, que no quedaran suficientemente acreditados.

SÉPTIMA.-CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.- Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones de las fases (méritos, prueba teórica y práctica).

En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquel/la aspirante que haya alcanzado mayor puntuación, en la prueba práctica de la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y a través del portal web municipal (ofertas de empleo público), el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del/a candidato/a que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para la formalización del correspondiente contrato.

El/a aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación, no reuniera algunos de los requisitos exigidos o renunciara expresamente al puesto de trabajo, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

En este caso la Sra. Alcaldesa-Presidenta formalizará el contrato con el/la siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente.

A estos efectos, se constituirá una lista de espera o bolsa de empleo temporal de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1º. Mayor puntuación en la prueba práctica.

2º. Mayor puntuación en la prueba teórica.

3º. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

Esta lista de espera o bolsa de empleo podrá utilizarse además para contratar a personal laboral temporal de igual perfil y funciones en el ámbito de otros proyectos municipales.

Una vez formalizado el contrato y efectuada el alta en la Seguridad Social, el personal que se contrate desempeñará su trabajo mientras se consideren necesarias las funciones de apoyo para las que haya sido contratado y, además, exista crédito dentro del Proyecto al que sea asignado.

OCTAVA. INCIDENCIAS.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

6205

CÁCERES

Corrección de error

Advertido un error material en el texto definitivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio Integral del Agua en el término Municipal de Cáceres, en concreto, en el apartado «VII- Criterios base para la adjudicación» de su cláusula 40ª, en los términos del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diez, se procede a su corrección, en cumplimiento de lo ordenado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez:

Donde dice:

«1.- Canon inicial anticipado:

Puntuación máxima de 25 puntos.

Oferta máxima: 25 puntos.

De acuerdo con la siguiente fórmula: $P_i = 25 (EC_i / EC_{max})$ »

Debe decir:

«VII.- Criterios base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento abierto, por orden decreciente de Importancia, serán los siguientes:

1.- Canon inicial anticipado: Se deberá valorar hasta un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente criterio:

Oferta más baja (Canon mínimo): 0 puntos.

Oferta máxima (Canon mínimo + 25%)= 25 puntos.

De acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_i = 25 (EC_i / EC_{max})$ »

El plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo día trece de septiembre de dos mil diez, a las 14:00 horas.

Cáceres a 19 de agosto de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

6237

CÁCERES

Edicto

D. Sanlau Liu ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Venta de Productos Alimenticios en Plaza de América, 2.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 29 de julio de 2010.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

6214

BERZOCANA

Edicto

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a las TASAS DE AGUA Y BASURA del año 2009, están puestos al cobro, en periodo voluntario, desde el 16 de agosto hasta el 16 de octubre de 2010.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

a) En Oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables.

b) A través de cualquier Entidad Financiera en la que tenga cuenta abierta este Ayuntamiento.

c) Mediante DOMICILIACION BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos deberá solicitar el impreso correspondiente en Secretaría Municipal.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Berzocana, 10 de agosto de 2010.- El Alcalde, Paulino Tejero Aparicio.

6201

BOHONAL DE IBOR

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2010, procedió a aprobar con carácter inicial del Reglamento que regula el Registro General de Entrada y Salida de documentos del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, así como la Creación y funcionamiento de los Registros Auxiliares del mismo.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bohonal de Ibor a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde, Mariano Vialás Peraleda.

6193

HERVÁS

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hervás sobre la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PREÁMBULO

La guardería municipal es un centro de atención a la primera infancia cuya acción se halla en la intersección de dos caminos: el del sistema educativo, por el cual se trabaja según un proyecto educativo enmarcándose en la normativa fijada para los centros docentes no universitarios; y el de la conciliación de la vida laboral y familiar, configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

La regulación del sistema educativo, como derecho básico y fundamental que recoge el art. 27 de la Constitución española, se articula básicamente a través de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (BOE del 4) de Educación, las cuales consideran la educación como un derecho que obliga a los poderes públicos a promover acciones encaminadas a garantizar su ejercicio.

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos y correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años. En este ciclo se persiguen los objetivos de desarrollo físico, intelectual, afectivo y social de los menores. Se trata de una enseñanza de carácter general y voluntaria subrayando el compromiso de las administraciones públicas para satisfacer la demanda social en esta etapa vital para el pleno desarrollo de las capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales de los menores.

Según el art. 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación y la cultura.

Las Comunidades Autónomas tienen las competencias en materia de educación, y los Municipios pueden realizar tareas complementarias de conformidad con lo dispuesto en este artículo, lo que faculta al Ayuntamiento de Hervás para la firma de un convenio que haga posible el mantenimiento de este servicio a los ciudadanos.

Este reglamento se elabora con la finalidad de regular un servicio que viene prestándose desde esta entidad desde hace varios años, y visto la demanda que suscita año tras año, hace preciso que existan unas normas objetivas y por todos conocidas que posibiliten la prestación con todas las garantías para usuarios y administración.

CAPÍTULO I: OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de la Guardería Municipal de Hervás.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de la Guardería mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3.- La Guardería Infantil Municipal, cumple una triple función referidas al aspecto formativo, social y, en su caso, asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

Artículo 4.- Podrá solicitarse el ingreso en la guardería los niño/as menores de 3 años, y su baja se producirá a la finalización del curso escolar en el que cumplan la edad o por alguna de las causas señaladas en el artículo 25 del presente Reglamento.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

CAPÍTULO II: DEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Artículo 5.- La Guardería dependerá orgánicamente del Ayuntamiento de Hervás y funcionalmente de la Concejalía de Servicios Sociales del mencionado Ayuntamiento, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 6.- La Concejala de Bienestar Social, con la colaboración del Trabajadora Social tendrá las siguientes funciones:

1. Ostentar, en ausencia de las autoridades pertinentes, la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
3. Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
4. Ejecutar los acuerdos adoptados por los Órganos del Ayuntamiento de Hervás en el ámbito de su competencia.
5. Ejercer la jefatura inmediata del personal adscrito al centro.
6. Informar y recabar información de los padres, tutores o representantes legales de los niños/as, bien por propia iniciativa o cuando aquéllos lo soliciten. A estos efectos, por el Ayuntamiento se establecerá el correspondiente horario de atención.
7. Comunicar a la Concejalía de Bienestar Social las Altas y Bajas de los niños/as que se produzcan en el Centro.
8. Elaborar los programas de aprendizaje que se imparten en el Centro.
9. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

CAPÍTULO III: FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA

Artículo 7.- Con carácter general la guardería permanecerá abierta de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 8,30 horas a 15,00 horas, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional) y durante el mes de agosto.

Artículo 8.- La entrada de los/as niños/as en la guardería se realizará entre las 8,30, horas y las 9,30 horas. No obstante lo anterior, el personal adscrito al Centro podrá permitir la entrada en el mismo fuera de dicho margen.

Los/as niños/as podrán ser recogidos entre las 13,00 horas y las 14,50 horas.

El horario podrá ser modificado si por parte del Ayuntamiento se decidiera ampliar el horario, previa habilitación de crédito y demás circunstancias preceptivas que hagan posible el incremento de la plantilla de personal.

Artículo 9.- Al término de la jornada los niños/as serán entregados a sus padres o

tutores, salvo que estos autorizasen expresamente al personal adscrito al Centro que se realice la entrega a otra persona distinta, que, en todo caso, deberá ser debidamente identificada.

Artículo 10.- Cuando los niños/as estuviesen en período de lactancia, las madres

tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, el personal adscrito habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 11.- Las visitas de los padres, tutores o representantes legales de los/as

niños/as al Centro para conocer el estado del mismo o la atención que se presta a los/as menores, se realizarán de acuerdo con el horario establecido por el personal adscrito al Centro supervisado por la Concejalía de Bienestar Social, siempre que no dificulte el debido funcionamiento del mismo.

Artículo 12.- Los/as niños/as que serán distribuidos por unidades de edad, recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos de acuerdo con las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Hervás y los programas elaborados por el personal adscrito al Centro.

Artículo 13.- Por el personal adscrito en colaboración con el SSB, se establecerán las vías que se consideren más convenientes en orden a la realización de estudios de orientación para la detección de posibles minusvalías que serán puestos en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales.

Artículo 14.- Si en algún momento se decidiese prestar el servicio de comedor, la dieta alimenticia de los/as niños/as será elaborada por el personal del Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad. Los menús semanales serán expuestos en el tablón de anuncios de la Guardería. Los lactantes, hasta que comiencen a comer purés o frutas, deberán traer las papillas y/o leches en polvo, especificando sus dosis.

Artículo 15.- En el caso de que se diesen las circunstancias descritas en el artículo anterior, podrá solicitarse al personal del Centro, siempre por prescripción facultativa, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno/a de los/as niños/as inscritos, deberá ser comunicado al centro antes de las 10,00 horas.

Por la Concejalía se estudiará la viabilidad de la solicitud y en su caso de no poder concederse se acordará la baja temporal o definitiva en la Guardería según que la causa que motivó la solicitud sea temporal o permanente.

Artículo 16.- No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles o fiebres altas. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá, de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento.

Si los niños/as deben tomar alguna medicina, estas deben llevar en la caja: el nombre del niño/a, el horario y las dosis a administrar. Es imprescindible adjuntar la receta o prescripción médica, sin ella no se administrará ningún tratamiento.

Artículo 17.- Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el período de transmisibilidad de la misma.

Artículo 18.- En caso de enfermedad de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones en el propio centro o dependencias médicas del centro de salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres, tutores o representantes legales del niño/a. En el expediente personal de/la niño/a se hará constar en su caso el número de Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido por los servicios médicos de la misma.

Todos/as los niños/as deberán estar debidamente vacunados.

Artículo 19.- Cuando se produjese falta de asistencia al Centro por un período superior a tres días, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres, tutores o representantes legales al personal de aquél.

Artículo 20.- Los niños/as utilizarán ropa cómoda (sin tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc.) La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido.

Los abrigos y cazadoras deben llevar un hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

Los niños/as deberán traer una bata (sin preferencia de color) que se abotone por delante y con su nombre. Si existiera comedor, los niños/as que se queden en el comedor, por higiene, necesitarán otra bata.

En el centro se deberá disponer de ropa de repuesto completa e, igualmente, de los baberos necesarios para cada día.

Al inicio del curso cada niño deberá llevar una caja de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Igualmente se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos. E igualmente, necesitan un vaso o biberón para el agua.

Artículo 21.- No se recomienda el uso de joyas (pulseras, pendientes, anillos, etc.), en la guardería. En cualquier caso, el centro no se responsabiliza de su extravío.

No se permitirá el uso de objetos punzantes en el pelo. Las niñas que los deseen podrán sujetarse el pelo con gomas.

No se traerán juguetes de casa.

CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA DE PLAZAS Y CUOTAS.

Artículo 22.- La Guardería Infantil está subvencionado con aportaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo, y con carácter general, tendrán como máximo el siguiente número de plazas por grupo (ratio):

Entre 3 meses-1 año: 1/6.

Entre 1-2 años: 1/11.

Entre 2-3 años: 1/18.

El Centro de Educación Infantil de Hervás desarrollará su actividad 11 meses del año, de septiembre (inicio del curso escolar) de un año a Julio del siguiente.

El centro permanecerá cerrado por vacaciones el mes de Agosto.

No existiendo servicio de comedor en la actualidad, los padres llevarán la comida de sus hijos, la cual se dispensará en el centro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A). BAREMO DE SOLICITUDES

El Ayuntamiento de Hervás pretende satisfacer las necesidades existentes en relación con este tipo de recursos. Así pues surge la necesidad de regular los aspectos procedimentales y el sistema de valoración por el que se determina el orden de prioridad en relación al ingreso.

Estableciendo los siguientes parámetros objetivamente puntuables:

1. Situación laboral de los padres o tutores legales.

a) Por cada una de las circunstancias que se recogen a continuación se otorgarán 15 puntos.

— Ambos padres o tutores legales o el progenitor responsable, en caso de familias monoparentales, trabajando a jornada completa.

— Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente.

— Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.

b) Las mismas situaciones anteriores, pero que supongan dedicación a tiempo parcial y no preferentes, serán valoradas con 8 puntos.

c) Por cada una de las circunstancias que se recogen a continuación se otorgarán 10 puntos.

— Cuando uno de los progenitores esté en situación de búsqueda activa de empleo y el otro se encuentre en cualquiera de las tres situaciones recogidas en el apartado a) anterior.

— Padre y madre o tutor y tutora legal en situación de paro laboral por pérdida de empleo y ambos en situación de búsqueda activa de empleo.

d) Padre y madre o tutor y tutora legal en situación de paro laboral por pérdida de empleo: 5 puntos.

2. Ingresos familiares.

RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR PUNTUACIÓN

De 0,00 € a 3.000,00 € 10 puntos

De 3.001,00 € a 5.000,00 € 9 puntos

De 5.001,00 € a 6.000,00 € 8 puntos

De 6.001,00 € a 7.000,00 € 7 puntos

De 7.001,00 € a 8.000,00 € 6 puntos

De 8.001,00 € a 9.000,00 € 5 puntos

De 9.001,00 € a 10.000,00 € 4 puntos

De 10.001,00 € a 12.000,00 € 3 puntos

De 12.001,00 € a 14.000,00 € 2 puntos

Más de 14.000,00 € 1 punto

3. Unidad familiar.

Se considerarán miembros de la unidad familiar susceptibles de ser computados para el cálculo de sus ingresos y de la renta «per cápita», todos los integrantes de la unidad familiar: padre, madre, o representantes legales, solicitante, hermanos solteros que convivan en el domicilio familiar, así como los ascendientes del padre y la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio, mediante certificación emitida desde el Ayuntamiento.

A los efectos marcados en esta normativa, se considerarán ingresos familiares netos los obtenidos por todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar, cualquiera que sea su procedencia

La renta per cápita de la unidad familiar de convivencia se hallará dividiendo el total de los ingresos familiares netos, entre el número de miembros de dicha unidad.

4. Otros conceptos susceptibles de valoración.

4.1. Por familia numerosa debidamente acreditada: 20 puntos.

4.2. Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con minusvalía física, psíquica o sensorial: de 1 a 3 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla.

Entre el 33% y el 45%, 1 punto.

Desde el 46% hasta el 65%, 2 puntos.

Más del 65%, 3 puntos.

4.3. Por situaciones de estricto carácter social que suponen cargas familiares o económicas, no previstas en el baremo: hasta un máximo de 10 puntos.

Solo se valorarán situaciones de emergencia debidamente acreditadas por el SSB de la localidad.

4.4. Por tener hermano/as escolarizado/as en el centro, con independencia de su número: 6 puntos.

4.5. Por hermano/s solicitante/s en la misma convocatoria: 3 puntos. Esta puntuación no se otorgará cuando se tenga derecho a los puntos contemplados en el apartado anterior.

Podrán solicitar plaza para los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud. Una vez comunicado el nacimiento del niño o niña al Ayuntamiento, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo dependiendo de la fase en que se encuentre el proceso de selección.

B) SOLICITUDES PLAZOS . LISTAS DE ADMITIDOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Hervás del 1 al 15 de junio, debiendo ir acompañada de todos los documentos establecidos en la presente orden.

Posteriormente se publicará una lista provisional de admitidos y lista de espera según grupo de edad, nunca se podrán adjudicar plazas superando los ratios establecidos.

Dichas listas serán publicadas en el Ayuntamiento y en el Centro de Educación Infantil, no superando el mes desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Se admitirán alegaciones en el plazo máximo de tres días desde la publicación de las listas provisionales.

Se publicaran las listas definitivas a finales del mes de julio.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, sin la cual no podrán ser valoradas y por tanto se entenderán como desestimadas.

-Copia compulsada del DNI de ambos progenitores

-Copia compulsada de sentencia de custodia del menor cuando proceda.

-Copia compulsada del Libro de familia.

-Certificado de Convivencia

-Copia compulsada de la última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que tengan un trabajo remunerado por cuenta ajena.

-Copia compulsada de la última Declaración de la Renta o de las Declaraciones trimestrales de Rendimientos, de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores autónomos.

-En el caso de que ningún miembro de la unidad familiar esté obligado a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentarse una declaración jurada por unidad familiar, en la que se especifiquen todos los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros, aportando los justificantes que procedan.

-Vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años.

-Certificado de pensiones de Seguridad Social (mensual actual y del año anterior) en el supuesto que proceda.

— En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar esté percibiendo algún tipo de prestación o subsidio de desempleo, deberán presentar certificado del INEM donde conste la cuantía mensual de dicha prestación o subsidio (mensual actual, y del último año)

— Cualquier otro documento acreditativo de las situaciones económicas, sociales o familiares susceptibles de valoración, de fecha actual y del año anterior (último periodo impositivo)

-En el caso de familias numerosas, copia compulsada del documento oficial que acredite el reconocimiento de familia numerosa.

—En el caso de niños/as con discapacidad igual o superior al 33%, la única documentación a presentar para la reserva de plaza junto con la solicitud será la copia compulsada del certificado de reconocimiento de discapacidad expedido por el organismo competente en determinar el grado de discapacidad.

En caso de acreditar enfermedad que incapacite para cuidados del menor: se presentara copias del Informe Médico de especialista que especifique dicha situación.

Artículo 23.- La admisión de la guardería se entiende por curso completo, que irá de septiembre a julio, e implicará la reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización del curso escolar, en que el/ la menor cumpla 3 años. Asimismo implicará la obligación del pago de matrícula y mensualidades por curso completo.

Existe la posibilidad del cambio de horario contratado en julio y septiembre, siempre que se comunique con quince días de antelación; y haya plaza para realizar el cambio. La entrada en el mes de septiembre será escalonada y establecida por el personal de la guardería. No obstante en casos extraordinarios y de urgente necesidad, podrá acordarse la admisión de un/a menor por un periodo inferior al curso escolar, o una vez iniciado el mismo, siempre y cuando, existan plazas vacantes.

Artículo 24.- Determinarán la baja de la Guardería, las siguientes causas:

1. El cumplimiento de la edad reglamentaria
2. La inadaptación para permanecer en el centro, que será apreciada por el personal del centro.
3. La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
4. La inasistencia continuada no justificada al centro durante quince días.
5. La no aportación de la documentación exigida en el plazo indicado
6. La solicitud de padres o tutores debidamente justificada en los siguientes casos:

a) Cambio de domicilio.

b) Por prescripción facultativa

c) Cualquier otra causa debidamente justificada.

La Resolución por la que se resuelva la solicitud de baja de la Guardería será resuelta por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 25.- Podrá concederse, previa solicitud, reducción o exención total de la cuota en los casos de especial necesidad económica, a la vista de los documentos acreditativos que justifiquen tal necesidad y previo informe de los SSB.

CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES DE GRAVE RIESGO

Se consideran como circunstancias socio-familiares de grave riesgo las siguientes:

A) Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del menor

B) Las que originen carencias o dificultades en la atención de necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán incluidos en este apartado los hijos/as de personas víctimas de violencia doméstica.

En los casos en que las circunstancias socio familiares ocasionen un grave riesgo para el/a niño/a, el acceso será directo previo informe de los Servicios Sociales

Artículo 26.- El pago de las cuotas será mensual y se abonará mediante domiciliación bancaria, en los primeros días del mes.

CAPÍTULO V: DE LA ASOCIACION DE PADRES

Artículo 27.- La Asociación de Padres es el órgano de participación en la vida del

Centro. Su constitución y funcionamiento se fomentará por parte del Ayuntamiento.

Artículo 28.- Sin perjuicio de lo que establezcan su propios Estatutos la Asociación tendrá las siguientes funciones:

1º.- Defender los derechos de los padres en lo concerniente a la prestación de servicios a sus hijos/as.

2º.- Colaborar con el personal del Centro en cuanto suponga una mejora de calidad de la educación y de la atención a sus hijos/as.

Para el desempeño de estas funciones, el Ayuntamiento prestará a la Asociación de Padres todos los medios disponibles y cuanta información relativa al funcionamiento del Centro le sea requerida por los órganos de representación de la misma.

Artículo 29.- La Asociación de Padres podrá celebrar sus reuniones en los locales del Centro cuanto tenga por objeto sus fines propios y no perturbe el desarrollo normal de las actividades. A tal efecto, bastará la simple comunicación al personal del Centro de la convocatoria de reunión con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

Artículo 30.- Para garantizar una adecuada participación de los padres serán de aplicación general las siguientes normas:

1º.- La Asociación de Padres, podrá disfrutar de un local del Centro y del Equipamiento necesario. En todo caso, se dispondrá, al menos, del lugar y mobiliario para que pueda llevar a cabo las tareas necesarias en orden al cumplimiento de sus funciones.

2º.- La Asociación de Padres recibirá del Personal del Centro información necesaria referida a la gestión del Centro y a través de ella canalizará las peticiones o sugerencias que se dirijan a los órganos de la Consejería.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de aprobación de este reglamento fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/06/2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el BOP de Cáceres, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Hervás a 19 de agosto de 2010.- El Alcalde,
Sergio Pérez Martín.

6235

HERVÁS

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hervás sobre la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de guardería municipal.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Al inicio del curso escolar, septiembre, el Ayuntamiento habrá calculado para cada familia la tasa mensual que tendrá que satisfacer en función de la tabla económica que se detalla.

Con esta diferenciación en la aportación de tasa mensual se pretende incorporar un equilibrio económico, para que el esfuerzo económico de cada familia sea adaptado a su situación económica

Así para su cálculo, quedan aclaradas las siguientes situaciones:

Para calcular la tasa se tendrán en cuenta los ingresos anuales totales de la Unidad de Convivencia, considerando a tal efecto como unidad de convivencia (TODOS LOS MIEMBROS QUE CONVIVEN EN EL MISMO DOMICILIO), dicha circunstancia quedara acreditada con el correspondiente certificado de convivencia del ayuntamiento.

Se consideran ingresos totales de la unidad de convivencia: todos los ingresos brutos obtenidos por cualquier concepto (RENTA FAMILIAR ANUAL) del último año, según Declaración de Hacienda. En el caso de que ningún miembro de la unidad de convivencia este obligada a realizar Declaración de la Renta, se deberán presentar todos los documentos que acrediten los ingresos obtenidos derivados de: prestaciones, pensiones, ayudas etc del año anterior y del momento actual.

- Se tendrán en cuenta los ingresos brutos para empleados por cuenta ajena e ingresos netos para autónomos.

TASA A ABONAR SEGÚN LOS INGRESOS ANUALES TOTALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

INGRESOS	TASA
De 4.755 € a 9.000 €	30 € mes/niño-a.
De 9.001 € a 18.000 €	60€ /mes / niño-a
De 18.001€ a 28.000€	90€ /mes/niño-a
De 28.001 a 38.000€	120€ / mes / niño-a
Más de 38.001	180 € /mes/niño-a

Cuando existan dos hermanos/as con derecho, según baremo, a plaza de centro infantil, estos verán deducida su tasa en un 25%, del resultante de la tabla de cálculo de la tasa que les corresponda por ingresos familiares.

ARTÍCULO 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización del servicio de centro infantil de Hervás Pinajarro, que se encontraba en vigor desde el ejercicio de 2002.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/06/2010, y comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación integra en el BOP de Cáceres, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Hervás, a 19 de agosto de 2010.- El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

6234

HERRERA DE ALCÁNTARA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2010, lo que se hace público, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen convenientes por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo citado.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición, se entenderá definitivamente aprobado.

Herrera de Alcántara, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Rodrigo Nacarino Salgado.

6229

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Esta Alcaldía mediante Decreto 305/2010, de esta misma fecha ha resuelto archivar sin más trámite el expediente que se instruye a instancia de fecha 23 de Febrero de 2010, con registro de entrada: 798, suscrita por D. MANUEL FAJARDO PIRIS, mediante la que solicita licencia municipal para REALIZACIÓN DE TEJADO MEDIANTE VIGAS DE MADERA Y HIERRO, PLACAS Y TEJA CERÁMICA MIXTA, con emplazamiento en la Calle San Antonio, 21; por desistimiento del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de diez días y en horas de oficinas, aquellos que se consideren terceros interesados, puedan personarse en el expediente obrante en la Secretaría, para instar la continuación del mismo.

Transcurrido este plazo, la resolución será firme si no se hubiere personado interesado instando su continuación.

Valverde del Fresno a diecisiete de agosto de dos mil diez.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

6213

CEDILLO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2010 adjudicó provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, las obras de la «III Fase de Construcción de Pista Polideportiva cubierta en Cedillo», al contratista D. JUAN JOSÉ VICENTE COTRINA, por el precio de 76.293,11 €, de los cuales 11.637,93 € corresponden a IVA.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector público.

Cedillo a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6211

MORALEJA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 126 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exponen al público durante el plazo

de quince días siguientes al de su publicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación los siguientes bienes patrimoniales resultantes de la segregación de la parcela n.º 9 el Polígono Industrial «El Postuero, de este municipio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 93/2010/Contratación/17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

Parcela 9 A:

1) Parcela de 1.149,05 m² de superficie, que con fachada a la calle Vega Marotana, y que linda a la derecha con las parcelas núm. 10-11, propiedad de SOCONEX, S.L y a la izquierda con la parcela núm. 9, propiedad de Importaciones «El Chorrerón, S.L.».

2) Inscripción Registral: forma parte de la finca inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Coria en tomo: 902, Libro 130, Folio 187, Finca 10.535, Inscripción 2.ª y calificado con Bien Patrimonial.

3) Solar calificado como suelo urbano para uso industrial de acuerdo con las NN.SS. aprobadas definitivamente el 12 de marzo de 2002.

Parcela 9 B:

1) Parcela de 1.149,05 m² de superficie, que con fachada a la calle Vega Vadohondo, y que linda a la derecha con la parcela núm. 10-11 propiedad de SOCONEX, S.L y a la izquierda con la parcela núm. 9 C.

2) Inscripción Registral: Forma parte de la finca inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Coria antes de anotar la segregación en tomo: 902, Libro 130, Folio 187, Finca 10.535, Inscripción 2.ª y calificado con Bien Patrimonial.

3) Solar calificado como suelo urbano para uso industrial de acuerdo con las NN.SS. aprobadas definitivamente el 12 de marzo de 2.002.

Parcela 9C:

1) Parcela de 1.149,05 m² de superficie, que con fachada a la calle Vega Vadohondo, y que linda a la derecha con la parcela núm. 9 B y a la izquierda con la parcela núm. 8,

2) .Inscripción Registral: Forma parte de la finca inscrita a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Coria antes de anotar la segregación en Tomo: 902, Libro 130, Folio 187, Finca 10535, Inscripción 2.ª y calificado con Bien Patrimonial.

3) Solar calificado como suelo urbano para uso industrial de acuerdo con las NN.SS. aprobadas definitivamente el 12 de marzo de 2002.

Destino de los bienes a enajenar:

Parcela 9A: Construcción de nave industrial destinada a TALLER ARTESANO DE FORJA, CALDERERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO. Se ejecutará el proyecto en un plazo que no podrá exceder de treinta meses desde la formalización de la escritura pública y deberá mantenerse el destino del mismo durante los 15 años siguientes a la adjudicación.

Parcela 9B: Construcción de nave industrial destinada a REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA RELACIONADA CON LAS NIVELACIONES DE TIERRA CON LÁSER Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN POLÍGONOS INDUSTRIALES. Se ejecutará el proyecto en un plazo que no podrá exceder de treinta meses desde la formalización de la escritura pública y deberá mantenerse el destino del mismo durante los 15 años siguientes a la adjudicación.

Parcela 9C: Construcción de nave industrial destinada a la actividad LABORATORIO DE DIESEL, DIAGNOSIS DE INYECCIÓN DE DIESEL Y GASOLINA Y MECÁNICA EN GENERAL DE VEHÍCULOS. Se ejecutará el proyecto en un plazo que no podrá exceder de treinta meses desde la formalización de la escritura pública y deberá mantenerse el destino del mismo durante los 15 años siguientes a la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación al alza que se fija para cada una de las parcelas es el de SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.445,84 €) más el impuesto sobre el valor añadido.

5. Garantía provisional: DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (223,37 €) correspondientes al 3% del tipo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad y código postal: Moraleja 10840
- d) Teléfono: 927-515075
- e) Telefax: 927-515036
- f) Plazo: Quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- g) Página Web: www.moraleja.es

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- b) Documentación a presentar: la determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Moraleja (Registro de entrada), en horario de atención al público.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad y código postal: Moraleja 10840

8. Apertura del sobre relativa la documentación.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja.
- b) Domicilio: Plaza de España, 1.
- c) Localidad: Moraleja.
- d) Fecha: El siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, (si dicho día fuera sábado el acto se realizará el lunes hábil siguiente) según la Cláusula Décimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Moraleja a 17 de agosto de 2010.- La Alcaldesa (ilegible).

6238

NOTARÍA

Edicto

FRANCISCO DE ASÍS JIMÉNEZ VELASCO, Notario de Plasencia (Cáceres), con despacho en la Avenida Alfonso VIII, número 27, planta -1,

HAGO CONSTAR:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por DON ANTONIO-CRUZ NÚÑEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. número 7.415.891-R, DOÑA INÉS NÚÑEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. número 6.891.971-K, DOÑA CARLINA-ANTONIA NÚÑEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. número 6.891.970-C, y DON NATALIO NÚÑEZ GONZÁLEZ, con D.N.I. número 76.100.910-M, para la inscripción de un exceso de cabida de quinientos ochenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados (580,48 m²), de la finca de su propiedad, Finca Urbana sita en término de Cabezuela del Valle (Cáceres), CASA en la Calle El Puente, número 10, inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al Tomo 1.033, Libro 56, Folio 158, finca 4.051, en el que consta con una superficie de ciento cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados (157,5 m²).

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

En Plasencia a once de agosto de dos mil diez.

6202